

SESIÓN ORDINARIA

22 DE SETIEMBRE DEL 2016

PRESIDIDA POR EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Lic. Adm. PEDRO CARLOS RAMOS LOAYZA

Siendo las nueve y quince de la mañana del jueves 22 de Setiembre del 2016, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria del Concejo Provincial de Ica. Presidida por el Señor Alcalde Lic. Adm. Pedro Carlos Ramos Loayza y con la Asistencia de los siguientes Regidores: *Javier Hermógenes Ventura Cornejo, María Edita Bordón Vásquez de Loyola, Carlos Enrique Aquino Oré, Carmen Rosa Bendezú Dávila, María Laura Yllescas Wong, Julio Ernesto Campos Bernaola, Víctor Osmar Loayza Abregu, Enrique Lidonil Muñante Ipanaque, César Martín Magallanes Dagnino, Mario Francisco Bonifaz Hernández, Yasmin Isabel Cairo Lujan, Arnaldo Hugo Espino Altamirano y Juan Clímaco Vargas Valle.* Con la presencia de Trece (13) regidores se tiene el Quórum Reglamentario para la presente Sesión Ordinaria.

EL SEÑOR ALCALDE.- Existiendo el Quórum de ley, se da por aperturada la presente Sesión Ordinaria, convocada para el día de hoy jueves 22 de Setiembre del 2016, siendo las nueve y quince de la mañana; vamos a solicitar al señor Secretario General dé lectura el despacho para la presente sesión de concejo, no sin antes señores regidores de indicarles que tenemos pendientes de aprobación de la sesión ordinaria del día 18 de agosto del 2016, el cual ya ha sido distribuida, la cual consulto si hay alguna observación del acta que ha sido entregada, alguna observación, alguna observación, por favor pueden manifestarse del 18 de agosto. Si algún señor regidor desea hacer alguna observación, bueno no habiendo ninguna observación voy a solicitar señores regidores si están de acuerdo con la aprobación del acta de la sesión ordinaria del día 18 de agosto del 2016, los señores regidores que están de acuerdo por favor sírvanse levantar la mano.

EL SECRETARIO GENERAL.- Votan a favor los señores regidores: *Javier Hermógenes Ventura Cornejo, María Edita Bordón Vásquez de Loyola, Carlos Enrique Aquino Oré, Carmen Rosa Bendezú Dávila, María Laura Yllescas Wong, Julio Ernesto Campos Bernaola, Víctor Osmar Loayza Abregu y Enrique Lidonil Muñante Ipanaque;* a favor 08 votos señor Alcalde.

EL SEÑOR ALCALDE.- Los señores regidores que están en contra.

EL SECRETARIO GENERAL.- Ningún voto en contra señor Alcalde.

EL SEÑOR ALCALDE.- Abstenciones.

EL SECRETARIO GENERAL.- Reformular la votación señor Alcalde.

EL SEÑOR ALCALDE.- Los señores regidores que están de acuerdo con la aprobación del acta de la sesión ordinaria del día 18 de agosto por favor sírvanse levantar la mano.

EL SECRETARIO GENERAL.- Votación **UNÁNIME** señor Alcalde.

EL SEÑOR ALCALDE.- Gracias señores regidores, ahora para consultar a los señores regidores si tienen alguna observación al acta de la sesión ordinaria del día 01 de setiembre del 2016, la misma que ya han sido

distribuidas a cada uno de los señores regidores, si tienen alguna observación pueden hacerla señores regidores; bueno, no habiendo ninguna observación consulto a los señores regidores y solicito se sirvan levantar la mano los que están de acuerdo con la aprobación de la sesión ordinaria del día 01 de setiembre del 2016.

EL SECRETARIO GENERAL.- Votan a favor los señores regidores: *Javier Hermógenes Ventura Comejo, María Edita Bordón Vásquez de Loyola, Carlos Enrique Aquino Oré, Carmen Rosa Bendezú Dávila, María Laura Yllescas Wong, Julio Ernesto Campos Bernaola, Víctor Osmar Loayza Abregu, Enrique Lidonil Muñante Ipanaque, César Martín Magallanes Dagnino, Mario Francisco Bonifaz Hernández, Yasmin Isabel Cairo Lujan, Arnaldo Hugo Espino Altamirano y Juan Clímaco Vargas Valle*; votación **UNÁNIME** señor Alcalde.

EL SEÑOR ALCALDE.- Gracias señores regidores, hasta el momento, todas las actas de las sesiones ordinarias están aprobadas, faltando las sesiones extraordinarias del día 04 de julio y el 25 de julio que la vamos a ver en la próxima sesión extraordinaria; señor Secretario General puede iniciar dando lectura al despacho que se encuentra pendiente.

EL SECRETARIO GENERAL.- Señor Alcalde, señores regidores en la Secretaría General obran en el despacho conforme lo han corroborado algunos señores regidores los siguientes puntos:

1. Se da cuenta al Pleno del Concejo Municipal, el Informe N° 0608-2016-SGT-GA-MPI de la Sub Gerencia de Tesorería respecto al Resumen de Ingresos del mes de Agosto – 2016.
2. Se da cuenta al Pleno del Concejo Municipal, la Carta s/n de fecha 25 de agosto del 2016 del regidor Juan Clímaco Vargas Valle sobre fundamento por escrito de abstención del voto en la Sesión Ordinaria del 18 de Agosto del 2016.
3. Se da cuenta al Pleno del Concejo Municipal, la Carta s/n de fecha 25 de agosto del 2016 del regidor Hugo Arnaldo Espino Altamirano sobre fundamento por escrito de abstención del voto en la Sesión Ordinaria del 18 de Agosto del 2016.
4. Se da cuenta al Pleno del Concejo Municipal, la Carta s/n de fecha 25 de agosto del 2016 del regidor César Martín Magallanes Dagnino sobre fundamento por escrito de abstención del voto en la Sesión Ordinaria del 18 de Agosto del 2016.
5. Se da cuenta al Pleno del Concejo Municipal, el Oficio N° 009-2016-RMPI-MFBH (Reg. N° 007645-2016) del regidor Mario Francisco Bonifaz Hernández sobre fundamento de abstención de acuerdo a la Sesión Ordinaria del 18 de Agosto del 2016.
6. Se da cuenta al Pleno del Concejo Municipal, el Oficio Circular N° 11-2016-CIP-CD-D-ICA del Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Ica, respecto a la Resolución Decanal de Consejo Departamental de Ica del Colegio de Ingenieros del Perú N° 018-2016-2018-CD-CIP.
7. Se da cuenta al Pleno del Concejo Municipal, la Carta s/n de fecha 13 de setiembre del 2016 del regidor Juan Clímaco Vargas Valle, respecto a la Nota de Prensa N° 193 publicada en la página web de la Municipalidad Provincial de Ica.

8. Se da cuenta al Pleno del Concejo Municipal, el Oficio N° 1192-2016-PPM-MPI del 26 de agosto del 2016 de la Procuraduría Pública Municipal, respecto al Acuerdo de Concejo N° 037-2016-MPI que autoriza al Procurador Público Municipal para que inicie las acciones legales.
9. Se da cuenta al Pleno del Concejo Municipal, el Informe N° 223-2016-SGCP/EM/GA-MPI del 09 de setiembre del 2016 de la Sub Gerencia de Control Patrimonial y Equipo Mecánico respecto a la adquisición de las 10 camionetas marca Chevrolet.
10. Proyecto de Acuerdo de Concejo, que aprueba de la designación de los nuevos responsables del manejo de las Cuentas Bancarias de la Municipalidad Provincial de Ica, ante las entidades financieras.
11. Proyecto de Ordenanza Municipal, que aprueba la Creación del Centro Integral de atención al Adulto Mayor en la Municipalidad Provincial de Ica.
12. Proyecto de Ordenanza Municipal, que aprueba la Creación del Concejo Provincial de la Juventud de la Provincia de Ica como órgano adscrito a la Municipalidad Provincial de Ica.
13. Proyecto de Ordenanza Municipal, que crea el Registro Único de Organizaciones Juveniles para la Participación en la Sociedad Civil de la Provincia de Ica.

Son todos los documentos que obran en la Secretaría General para esta sesión del pleno señor Alcalde, señores regidores.

EL SEÑOR ALCALDE.- Lo que pasa a la orden del día, pasamos a la sección **INFORMES** señores regidores, si algún señor regidor desea hacer algún informe, el Ingeniero Hugo Espino tiene el uso de la palabra.

EL REGIDOR ESPINO.- Señor Alcalde, señores regidores, funcionarios y público en general muy buenos días, para informar señor Alcalde sobre se me convocó para que asistiera por su persona al aniversario de la Asociación de Ex Policías del Perú el día 15 de setiembre, en orden del día sustentaré las acciones, gracias.

EL SEÑOR ALCALDE.- Tiene el uso de la palabra la señora regidora Yasmin Cairo.

LA REGIDORA CAIRO.- Señor Alcalde, señores regidores muy buenos días, yo tengo dos informes, la visita realizada al Campo Ferial el cual voy a exponer en extenso y la segunda el comunicado de la resolución de una denuncia que es la 306 del 2015 la que también voy a responder en extenso.

EL SEÑOR ALCALDE.- Algún otro informe señores regidores, señores regidores quería informar al pleno la invitación que se ha recibido el Presidente del AMPE, Señor Oscar Benavides, es sobre, Asunto: Invitación a participar en el Primer Encuentro Macro Regional de acciones municipales del Perú para el desarrollo de la Macro Región, es grato dirigirme a usted para hacerle llegar un cordial saludo de los integrantes del Consejo Ejecutivo Nacional de la Asociación de Municipalidades del Perú – AMPE que me honro presidir y en especial del mío propio con la finalidad de invitarlo a participar en el I Encuentro Macro Regional con las autoridades del Poder Ejecutivo y Legislativo 2016, el mismo que se desarrollara el día lunes 26 de setiembre del 2016 en el auditorio de la Municipalidad Provincial de Ica a horas 08:00 a.m., en este I Encuentro Macro Regional participaran los Alcaldes Provinciales, Distritales de la Región Huancavelica, Ayacucho, Ica y Apurímac, con la finalidad de establecer mecanismos que permitan el desarrollo de la Macro Región, donde asistirán autoridades del Poder Ejecutivo o Legislativo, en tal sentido a fin de garantizar su participación en este

encuentro Macro Regional deberán efectuar su confirmación en su participación en este magno evento; sin otro particular, y agradeciendo anticipadamente su participación el I Encuentro Macro Regional con las autoridades del Poder Ejecutivo y Legislativo 2016, me despido reiterando mis sentimientos de mi especial consideración y estima personal; indicando que la inscripción de participación va empezar a las 08:00 a.m. acá en el Salón Consistorial que se va desarrollar el programa hasta las 03:00 p.m., ósea pongo en conocimiento señores regidores para que si gustan participar pueden inscribirse a partir del día lunes a las 08:00 a.m. indicando que este documento recién ha sido recibido el día de ayer. Algún otro informe, la señora regidora Edita Bordón tiene el uso de la palabra.

LA REGIDORA BORDÓN.- Señor Alcalde, señores regidores, señores funcionarios y público en general muy buenos días, señor Alcalde para informar que la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica está invitando a una reunión de capacitación en la ciudad de Lima para los días jueves 29 y viernes 30, la capacitación relacionado al manejo de la Caja Municipal.

EL SEÑOR ALCALDE.- Lo que se pone de conocimiento del pleno, tiene el uso de la palabra el señor regidor Mario Bonifaz.

EL REGIDOR BONIFAZ.- Señor Alcalde, señores regidores para informar que el día de ayer que las camionetas de serenazgo estaban al servicio de un evento político en la ciudad de Ica, en orden del día voy a informar en extenso este tema.

EL SEÑOR ALCALDE.- Algún otro informe señores regidores, bueno no habiendo más informes pasamos a la sección **PEDIDOS**, si algún señor regidor tiene, el señor regidor Carlos Aquino.

EL REGIDOR AQUINO.- Buenos días señor Alcalde, señores regidores, señores funcionarios y público en general, quisiera hacer dos pedidos el día de hoy, uno con respecto a la actualización del portal de transparencia y el otro respecto a lo que es Seguridad Ciudadana.

EL SEÑOR ALCALDE.- Tiene el uso de la palabra el señor César Magallanes.

EL REGIDOR MAGALLANES.- Buenos días señor Alcalde, señores regidores y público en general, mi pedido es para ver el tema de Flores que ha mandado una Carta Notarial, señor Alcalde gracias.

EL SEÑOR ALCALDE.- Tiene el uso de la palabra el señor regidor Javier Cornejo.

EL REGIDOR CORNEJO.- Gracias señor Alcalde, señores regidores, señores funcionarios y público en general muy buenos días, mi pedido es para informar referente a unos trabajos realizados por la Empresa Concesionaria Electro Dunas en la Panamericana Sur a la altura del km. 300 a 305.5.

EL SEÑOR ALCALDE.- Pasa a la orden del día, tiene el uso de la palabra la señora regidora Yasmin Cairo.

LA REGIDORA CAIRO.- Señor Alcalde yo tengo algunos pedidos, el primero es relacionado con el hurto de gasolina de uno de los camiones recolectores de basura de la Municipalidad el cual voy a desarrollar, el segundo es el relacionado con el robo de los S/ 19,800.00 soles de la taquilla del Festival Internacional de la Vendimia que acabamos de tener un resultado del Procurador de las acciones que se han tomado, el tercero es sobre la deforestación de arboles de la Avenida Matías Manzanilla y el cuarto también está relacionado con el tema de la Empresa Flores.

EL SEÑOR ALCALDE.- Pasa a la orden del día, la señora regidora Carmen Rosa Bendezú tiene el uso de la palabra.

LA REGIDORA BENDEZÚ.- Buenos días señor Alcalde, señores regidores, tengo dos pedidos, el primero sobre el informe del recojo de residuos sólidos en la ciudad de Ica y el segundo sobre la pérdida de medidores de agua de la Empresa EMAPICA.

EL SEÑOR ALCALDE.- Pasa a la orden del día, tiene el uso de la palabra el señor regidor Mario Bonifaz.

EL REGIDOR BONIFAZ.- Sí, señor Alcalde quiero solicitar que se vea lo referente al terreno de IPAE como primer pedido, segundo pedido que se haga un informe sobre la situación de Diestra S.A.C., tercero con respecto al uso de las camionetas de serenazgo y cuarto pedido referente a un pedido que se descompone en dos partes, los informes que quedaron de entregarnos y que hasta este momento no se han hecho y la elección del Comité Especial para la Vendimia del 2017.

EL SEÑOR ALCALDE.- Tiene el uso de la palabra el señor regidor Juan Vargas Valle.

EL REGIDOR VARGAS.- Señor Alcalde, señores regidores, señores funcionarios mi pedido es sobre los títulos falsos de la Tierra Prometida, Empresa de Transportes informales y formales, eso es todo señor Alcalde.

EL SEÑOR ALCALDE.- Pasa a la orden del día, tiene el uso de la palabra la señora regidora María Laura Yllescas.

LA REGIDORA YLLESCAS.- Señor Alcalde tengo dos pedidos, consta de la situación actual que tiene la Municipalidad con respecto a Diestra S.A.C. y el tema del hurto de los medidores de EMAPICA.

EL SEÑOR ALCALDE.- Pasa a la orden del día, tiene el uso de la palabra el señor regidor Julio Campos.

EL REGIDOR CAMPOS.- Señor Alcalde, señores regidores y público en general, señor Alcalde quiero que me informe sobre qué seguridad están dando en el tránsito de la construcción de la Avenida especialmente Arenales señor Alcalde.

EL SEÑOR ALCALDE.- Pasa a la orden del día, tiene el uso de la palabra el señor regidor Víctor Loayza.

EL REGIDOR LOAYZA.- Sí señor Alcalde, señores regidores y público en general buenos días, señor Alcalde mi pedido se basa en que se me otorgue la información sobre los permisos de circulación que tienen los vehículos menores de la ciudad moto taxis, todo lo que tiene que ver también transporte menor.

EL SEÑOR ALCALDE.- Pasa a la orden del día, tiene el uso de la palabra el señor regidor Enrique Muñante.

EL REGIDOR MUÑANTE.- Señor Alcalde, señores regidores, mi pedido es sobre un informe detallado de las multas y sanciones que se han elaborado en la Sub Gerencia de Obras Privadas y Catastro.

EL SEÑOR ALCALDE.- Pasa a la orden del día, tiene el uso de la palabra la señora regidora Edita Bordón.

LA REGIDORA BORDÓN.- Gracias señor Alcalde, mi pedido es para que se nos informe acerca de las coordinaciones que se vienen realizando referente a la construcción del Templo Señor de Luren.

EL SEÑOR ALCALDE.- Algún otro pedido, el señor regidor Juan Vargas Valle tiene el uso de la palabra.

EL REGIDOR VARGAS.- Señor Alcalde, señores regidores en cuanto se refiere al Polideportivo Rosa Vargas de Panizo, ya lo sustentaré.

EL SEÑOR ALCALDE.- Algún otro pedido señores regidores, quiero hacer la propuesta para miembros del Directorio de la Empresa EMAPICA han sido dos expedientes del Ingeniero Fredy Franco Alvarado y del señor Pedro Félix Doroteo Neyra para que sean elevados a la Empresa EMAPICA y sean evaluados; el otro pedido señores regidores es de acuerdo al Artículo 20° Inciso 12) me permite como Alcalde pedir la exoneración de impuestos o tributos, en este caso un tributo que se le cobra a las instituciones deportivas que participan o que hacen uso del Estadio Municipal, hay dos equipos que están participando en la Copa Perú y un equipo en la segunda profesional que es el Sport Victoria, entonces para esto pido la exoneración del impuesto que es el Impuesto al Espectáculo No Deportivo del 10% y de esta forma se apoye al deporte en nuestra ciudad, voy a sustentar en el pleno. Algún otro pedido señores regidores, bueno no habiendo otro pedido pasamos a la **ORDEN DEL DÍA**, señor Secretario General con el primer punto de agenda.

EL SECRETARIO GENERAL.- Señor Alcalde, señores regidores para dar cuenta al pleno de los documentos que ya se dieron a conocer al inicio de esta sesión, el primero de ellos es el Informe N° 0608-2016-SGT-GA-MPI, de fecha 14 de setiembre del 2016, dirigido al señor C.P.C. Evaristo Luciano Carpio Figueroa, Gerente de Administración, Asunto: Resumen de Ingreso del mes de Agosto – 2016. Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, a la vez hacerle llegar relación del Resumen de Ingresos correspondientes al mes de Agosto – 2016, se adjunta cuando en detalle en cuatro folios. Lo que comunico a usted, para su conocimiento y fines a seguir. Atentamente, sello y firma del C.P.C.C. Nicanor Neptalí García Escate. Los mismos que han sido fotocopiados y han sido entregados a cada uno de los señores regidores integrantes del pleno del concejo municipal.

EL SEÑOR ALCALDE.- Se da cuenta al pleno del concejo.

EL SECRETARIO GENERAL.- Siguiente punto de despacho señor Alcalde es la Carta s/n (Reg. N° 007624-2016) de fecha 25 de agosto del 2016, dirigido al Señor: Lic. Adm. Pedro Carlos Ramos Loayza, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica; Asunto: Fundamento por escrito de mi abstención del voto, en Sesión Ordinaria del jueves 18 de agosto del 2016 del punto siguiente: Dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 011-2014-MPI, sobre el pago fraccionado de adeudos con la SUNAT; Referencia: El Artículo 7° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Ica y el Artículo 101° de la Ley N° 27444. Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de hacer de su conocimiento que en la Sesión Ordinaria de Concejo en la Municipalidad Provincial de Ica, el día jueves 18 de agosto del 2016, en el momento de la votación del punto de dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 011-2014-MPI, sobre el pago fraccionado de adeudos con la SUNAT, me abstuve de votar al no tener el informe de la Gerencia de Presupuesto donde establece la factibilidad para el cambio de uso de los recursos para obras en el 2016 al no haber sido utilizados para el pago fraccionado ante la SUNAT, y así establecer un voto informado de acuerdo al Artículo 7° del Reglamento Interno de Concejo y Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Es propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal. Atentamente, firma de Juan Clímaco Vargas Valle, regidor de la Municipalidad Provincial de Ica.

EL SEÑOR ALCALDE.- Lo que se pone de conocimiento al pleno.

EL SECRETARIO GENERAL.- Igualmente la Carta s/n (Reg. N° 007634-2016) de fecha 25 de agosto del 2016, dirigido al Señor: Lic. Adm. Pedro Carlos Ramos Loayza, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica; Asunto: Fundamento por escrito de mi abstención del voto, en Sesión Ordinaria del jueves 18 de agosto del 2016 del punto siguiente: Dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 011-2014-MPI, sobre el pago fraccionado de adeudos con la SUNAT; Referencia: El Artículo 7° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Ica y el Artículo 101° de la Ley N° 27444. Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de hacer de su conocimiento que en la Sesión Ordinaria de Concejo en la Municipalidad Provincial de Ica, el día jueves 18 de agosto del 2016, en el momento de la votación del punto de dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 011-2014-MPI, sobre el pago fraccionado de adeudos con la SUNAT, me abstuve de votar al no tener el informe de la Gerencia de Presupuesto donde establece la factibilidad para el cambio de uso de los recursos para obras en el 2016 al no haber sido utilizados para el pago fraccionado ante la SUNAT, y así establecer un voto informado de acuerdo al Artículo 7° del Reglamento Interno de Concejo y Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Es propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal. Atentamente, firma de Hugo Arnaldo Espino Altamirano, regidor de la Municipalidad Provincial de Ica.

EL SEÑOR ALCALDE.- Lo que se pone de conocimiento al pleno.

EL SECRETARIO GENERAL.- Asimismo, existe la Carta s/n (Reg. N° 007634-2016) de fecha 25 de agosto del 2016, dirigido al Señor: Lic. Adm. Pedro Carlos Ramos Loayza, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica; Asunto: Fundamento por escrito de mi abstención del voto, en Sesión Ordinaria del jueves 18 de agosto del 2016 del punto siguiente: Dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 011-2014-MPI, sobre el pago fraccionado de adeudos con la SUNAT; Referencia: El Artículo 7° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Ica y el Artículo 101° de la Ley N° 27444. Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de hacer de su conocimiento que en la Sesión Ordinaria de Concejo en la Municipalidad Provincial de Ica, el día jueves 18 de agosto del 2016, en el momento de la votación del punto de dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 011-2014-MPI, sobre el pago fraccionado de adeudos con la SUNAT, me abstuve de votar al no tener el informe de la Gerencia de Presupuesto donde establece la factibilidad para el cambio de uso de los recursos para obras en el 2016 al no haber sido utilizados para el pago fraccionado ante la SUNAT, y así establecer un voto informado de acuerdo al Artículo 7° del Reglamento Interno de Concejo y Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Es propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal. Atentamente, firma de César Martín Magallanes Dagnino, regidor de la Municipalidad Provincial de Ica.

EL SEÑOR ALCALDE.- Lo que se pone de conocimiento al pleno.

EL SECRETARIO GENERAL.- Igualmente tenemos el Oficio N° 009-2016-RMPI-MFBH (Reg. N° 007645-2016) de fecha 25 de agosto del 2016, dirigido al Señor: Pedro Carlos Ramos Loayza, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Ciudad, Asunto: Fundamento de la abstención de acuerdo sesión ordinaria. Por intermedio del presente me permito expresarle mis saludos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento Interno de Concejo Provincial de Ica Artículo 60° tercer párrafo: Los miembros del concejo podrán expresar su voto a través de la abstención al momento de votar, mediante la misma señal, cuando así lo considere pertinente, debiendo en este caso fundamentar por escrito su abstención de conformidad al Artículo 101° de la Ley N° 27444, en un plazo no mayor de cinco (05) días útiles contados a partir de la sesión producida. Estando a que la abstención está facultada por Ley, tal como lo establece la Ley N° 27444 en su Artículo 101°.- Obligatoriedad del voto, 102°.- Cuando la abstención del voto sea facultada por ley, tal

posición deberá ser fundamentada por escrito. Fundamentación: Primero.- La abstención se da en la votación del Oficio N° 797-2016-GAJ-MPI Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba: “El beneficio tributario a otorgar por impuesto vehicular, impuesto predial y arbitrios municipales” en la sesión ordinaria de fecha 18 de agosto de 2016. Segundo.- Que, con fecha 16 de agosto del 2016, me personé a la oficina de la Secretaría General, y de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Artículo 14°.- Derecho a la información desde el día de la convocatoria, los documentos, mociones y proyectos relacionados con el objeto de la sesión deben estar a disposición de los regidores en las oficinas de la Municipalidad o en el lugar de celebración de la sesión, durante el horario de oficina, procedí a revisar los expedientes para ser tratados y también el expediente del Oficio N° 797-2016-GAJ-MPI, y no existía informe presupuestal, lo que se corroboro en el desarrollo de la sesión ordinaria. Tercero.- Que, habiendo pedido en la sesión ordinaria de concejo que se presente la afectación presupuestal, y al no ser atendido en mi petición que es concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades; Título IV del Régimen Económico Municipal, Capítulo I.- El Presupuesto, Sub Capítulo Único.- Los Presupuestos Participativos Municipales y la Contabilidad, Artículo 53°.- Presupuesto de los Gobiernos Locales.- Concordancia: Constitución Política, Artículo 179° y Artículo 54°.- Contabilidad Municipal y estando que los regidores pueden solicitar con anterioridad a la sesión, o durante el curso de ella los informes o aclaraciones que estimen necesarios acerca de los asuntos comprendidos en la convocatoria. El Alcalde, o quien convoque, está obligado a proporcionárselos, en el término perentorio de cinco días hábiles, bajo responsabilidad. El requerimiento de información de los regidores se dirige al alcalde o quien convoca la sesión. Tercero.- Por lo expuesto y siendo de la posición que para el manejo transparente de la gestión se tiene la necesidad de la integración de los informes técnicos, y siendo el caso que se trata de manejo de recursos económicos de la Municipalidad Provincial de Ica, no basta el informe presupuestal del SAT, que es solo un ente recaudador, sino que se hace necesario el informe técnico de la Municipalidad Provincial de Ica, que es quién desarrolla y ejecuta la Gestión Municipal. Por lo expuesto, dejo a saldo mi posición, exigiendo se cumpla con lo que establece la Ley Orgánica de Municipalidades, debiendo informar a los órganos competentes en este caso la Gerencia y/o Sub Gerencia de Presupuesto y Planificación de la Municipalidad Provincial de Ica. Atentamente, firma de Mario F. Bonifaz Hernández, regidor de la Municipalidad Provincial de Ica.

EL SEÑOR ALCALDE.- Se pone de conocimiento al pleno del concejo, la señora María Laura Yllescas tiene el uso de la palabra.

LA REGIDORA YLLESCAS.- Sí señor Alcalde en esa sesión de concejo se pidió la intervención de la Gerente de Presupuesto, Planificación y Racionalización, quizás lo podría corroborar, creo que se encuentra en el Salón Consistorial, si usted lo autoriza en la que manifestó de que no existía afectación presupuestal en esa votación con respecto al beneficio de tributos con respecto al impuesto vehicular.

EL SEÑOR ALCALDE.- Se encuentra la señora Gerente de Presupuesto, Planificación y Racionalización, solicitando al señor Gerente Municipal autorice para que haga la aclaración solicitada por la señora regidora María Laura Yllescas.

EL GERENTE MUNICIPAL.- Buenos días señor Alcalde, señores regidores; autorizo a la señora Gerente de Presupuesto, Planificación y Racionalización.

LA GERENTE DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN Y RACIONALIZACIÓN.- Señor Alcalde, señores regidores muy buenos días y público presente sobre la observación que hace, a través suyo señor Alcalde voy a aclarar sobre la observación que plantea el regidor Mario Bonifaz referente a la falta de un informe

presupuestal, sobre los beneficios tributarios que aprobado el pleno del concejo, sobre el asunto informo de que en el presupuesto de ingresos del presente año fiscal 2016, lo programado no ha considerado lo aprobado, los beneficios tributarios; por lo tanto, no afecta al presupuesto, es mi intervención que fue en la sesión donde se vio este punto que también intervino y expliqué que no afectaba al presupuesto, me ratifico de que no se ha considerado el beneficio tributario; por lo tanto no afecta el presupuesto de ingresos tanto en lo que son los impuestos predial, vehicular, así como en los arbitrios de limpieza pública, serenazgo, parques y jardines, y también en el beneficio de papeletas de tránsito.

EL SEÑOR ALCALDE.- Gracias señora funcionaria, el señor regidor Mario Bonifaz tiene el uso de la palabra.

EL REGIDOR BONIFAZ.- Señor Alcalde, señores regidores, yo creo que más tranquilo hubiera quedado sino hubiera hecho ninguna exposición, porque hoy día renace en mí una gran preocupación de cómo se están manejando los recursos en la Municipalidad, el que la oficina de presupuesto sostenga que no son considerados en el presupuesto, ingresos por este rubro y entonces ese rubro así sea un sol es el dinero del estado, ese dinero dónde va, tiene que estar en alguna partida porque si se está impulsando una ordenanza que va hacer de que haya mayor recaudación de acuerdo al sustento del SAT-Ica, porque es una estrategia de recaudación del SAT-Ica, el implementar esta medida, entonces van a ingresar más recursos, pero sin embargo la oficina presupuestal dice no lo hemos considerado para nada, entonces esos recursos donde van, eso es grave lo que acaba de manifestar es totalmente grave y por lo tanto señor Alcalde yo solicito que este tema sea tratado porque en realidad me deja demasiada preocupación y disculpa pero considero que esto es hosería, un manejo totalmente irresponsable de los recursos de la Municipalidad.

EL SEÑOR ALCALDE.- Quiero hacer la aclaración correspondiente que existen las partidas, las afectaciones, esto va sino hay que buscar la partida de ingreso 08 y 09, dinero directamente recaudado y lo que va allí se utiliza en las obras, la distribución, ósea que el señor regidor indica, dice que le preocupa dónde va ese dinero, entonces si esas obras que se están haciendo de dónde sale el dinero, eso habría que tener en cuenta pero de todas maneras yo también estoy de acuerdo con que esto se aclare, más si es posible en forma técnica, pero quiero indicarle que el dinero que se recauda, lo poco que se recibe del, en este caso del Gobierno Central, el dinero es bien distribuido y controlado, y más aún la participación de los señores regidores, es mejor todavía; el señor regidor Javier Cornejo tiene el uso de la palabra.

EL REGIDOR CORNEJO.- Gracias señor Alcalde, solamente para aclarar un tema respecto y que conste en acta, la Comisión de Planeamiento y Presupuesto entrego el informe tanto del Dictamen de manera oportuna, y respeto lógicamente como compete el reglamento tiene que toda abstención tiene que sustentarse, pero a la vez yo creo que si había algún tipo de incongruencia o ampliar el debate al respecto, podría haberse presentado hasta una reconsideración tal como lo especifica el Artículo 63° del Reglamento Interno de la Municipalidad, por lo tanto solamente dejar en claro que la Comisión de Planeamiento y Presupuesto entregó oportunamente el informe.

EL SEÑOR ALCALDE.- La señora regidora Yasmin Cairo tiene el uso de la palabra.

LA REGIDORA CAIRO.- Señor Alcalde, señores regidores, es preocupante escuchar que la Unidad de Recaudación del SAT-Ica, yo supongo de que si ustedes tienen tantos vehículos, tantas casas, lo que va recaudar la Municipalidad tiene un monto, si no se está recaudando este monto y nosotros estamos exonerando esa merma recaudación obviamente tiene que afectar el presupuesto, más aún si se nos hace el hincapié de que el dinero que se ha enviado por el Gobierno Central ha sido reducido y que muchas de las

obras en beneficio de nuestra ciudad dependen de la forma en que podemos recaudar, tenemos más de cuatro millones de letreros publicitarios que no podemos recaudar, tenemos un camal municipal que no podemos volver hacer porque no recaudamos, y es sorprendente que se diga que ustedes, que se está haciendo exoneraciones y que eso no perjudique al presupuesto, no sé de qué manera no lo va perjudicar si en vez de recaudar diez estas recaudando dos o tres obviamente que tiene que perjudicar al presupuesto en desmedro de nuestra ciudadanía, entonces aquí no hay una congruencia en lo que se dice y en lo que se está haciendo, a través de usted señor Alcalde.

EL SEÑOR ALCALDE.- El señor regidor Mario Bonifaz en su segunda intervención.

EL REGIDOR BONIFAZ.- Señor Alcalde para hacer la aclaración al regidor Cornejo, efectivamente en el expediente había un informe presupuestal pero no era de la Municipalidad sino del SAT, y lo que yo solicité en la sesión de concejo era el informe presupuestal de la Municipalidad; en segundo lugar, todos tenemos conocimiento que el SAT es un ente recaudador y por lo tanto estos recursos tienen que ir a RDR a Recursos Directamente Recaudados y si existe una proyección, sencillamente este dinero que va ingresar porque por eso lo hemos aprobado, se buscaba que recaudar más, este dinero tiene que ir a este fondo de recursos directamente recaudados, y si no estaba previsto tal y como puedo presumir de la apreciación de la funcionaria correspondiente pues bien hay un ingreso por exceso que puede ser cien mil, doscientos mil, no sé qué cantidad y este dinero tiene que distribuirse y en las partidas que correspondan de acuerdo a las propias necesidades de la Municipalidad tal y como lo está haciendo y señalando el Alcalde en cuanto a obras, consecuentemente hay una afectación y en este caso cuando hablamos de afectación, y en términos contables usted debe conocer mejor que yo, estamos hablando de una modificación, ya sea por supresión o por incremento, entonces acá lo que se necesitaba era ver cuál era el impacto que tiene y que iba a tener este tipo de medida, sin embargo este informe no estaba y usted ha ratificado a través de usted señor Alcalde, la funcionaria ha ratificado de que no tiene ningún tipo de afectación porque no estaba considerado algo por el estilo por el cual no se ajusta a la lógica formal y elemental de lo que es el manejo contable, en ninguna institución ni privada, ni pública.

EL SEÑOR ALCALDE.- Sí, quiero hacer recordar a los señores regidores, que cuando nosotros hemos asumido la administración el año pasado, hemos encontrado un monto muy significativo, cerca de ciento sesenta millones por cobrar, y esto se viene arrastrando de gestión en gestión, y lo que dice lo que se elabora se aprueba, es pre-supuesto como su mismo nombre lo indica, se calcula la recaudación por ejemplo de dos o tres millones en una partida, pero no se puede reclamar porque la población no paga, y más aún si tenemos en cuenta que los servicios que presta la Municipalidad en este caso un Contrato con Diestra del año 2005, el servicio de limpieza es totalmente deficiente, áreas verdes recién estamos trabajando, recuperando en diferentes sectores, en serenazgo recién lo estamos implementando para que haya un mejor servicio a la población, entonces hay que tener en cuenta también el artículo de la aplicación o la imposición del cobro de los impuestos y los arbitrios porque indica claramente que un arbitrio de aplica o se cobra por un servicio efectivo que se presta, entonces todo eso tenemos que tener en cuenta si nosotros no brindamos las facilidades a la población dada la situación económica que vive el país especialmente Ica, de pobreza, de pobreza extrema, entonces no vamos a recaudar, vamos a seguir brindando pésimo servicio, y se va ir acumulando y vamos a dejar nosotros la administración y va ser un monto más significativo lo que hemos recibido en incorporar aún, lo que estaba por pagar también, yo quiero dejar al señor Gerente Municipal la explicación técnica que él quiera hacer.

EL GERENTE MUNICIPAL.- Me parece que no habido una adecuada explicación técnica y esto está originando este problema, nosotros si tenemos el presupuesto, la recaudación acá se programa la recaudación del año, ok; ósea se estima cuánto se va cobrar en el año, pero lo que es amnistía o este tipo de cosas si se va considerar dentro del presupuesto, ósea en los presupuestos de todas la vida de la Municipalidad no se ha considerado nada de lo que se tenía por cobrar, ni siquiera estaba reflejado en los estados financieros, si usted pregunta cuánto quedó al 31 de diciembre del 2014 por cobrar en los Estados Financieros por papeletas no existen, no se sabe, nosotros hemos tenido que hacer un inventario, estamos haciendo el inventario y por eso consideramos que debemos recaudar algo más para tener ingreso, pero eso es independiente a lo que está presupuestado, va haber mayores ingresos, si va ver mayores ingresos y lo vamos a incorporar con ingresos a presupuesto, ósea no le entendía a la doctora cuando decía que no va afectar el presupuesto, no va afectar el presupuesto planificado por nosotros y aprobado por ustedes, va haber un incremento con la mayor recaudación que vamos a tener por esta implementación de esta amnistía, y eso tiene una fase de programación, ósea vamos a incorporar como mayores ingresos, si va como gastos corrientes, para la utilización de los gastos corrientes, pero podemos utilizarlos en obras también no hay ningún problema, si bien es cierto va por la fuente 9 y si tenemos mayores ingresos que hemos estimado captar unos quinientos mil soles nosotros sería bienvenido, esos mayores ingresos durante estos tres meses que nos faltan, entonces sí va ir al presupuesto, va como una mayor recaudación y se planifica lo que vamos a gastar con eso, ósea esa es la explicación me imagino que ha querido dar la señora Doris.

EL SEÑOR ALCALDE.- Gracias señor Gerente, si algún señor regidor desea hacer el uso de la palabra, bueno una interrogante del señor regidor Mario Bonifaz, por favor.

EL REGIDOR BONIFAZ.- Si, señor Gerente, yo pienso de que usted ha manifestado, ya no voy a tocar el tema de lo de presupuesto porque le decía ya sea positivo o negativo, el término es afectación presupuestal, y es el término que yo utilizaba, creo estar en lo correcto; bueno dejando de lado ese tema, usted ha manifestado que en la elaboración del presupuesto de este año, no figura en este año absolutamente nada las deudas que se tienen con respecto a la Municipalidad, eso es una estrategia contable, es una estrategia contable, entonces pero sin embargo nosotros necesitamos conocer estos alcances y yo le pediría a través del señor Alcalde que nos remita un informe en este sentido, ósea muy ajeno a la estrategia de manejo presupuestal que usted pueda tener porque es cierto ante la banca, la Municipalidad es una empresa, tiene que manejarse y darse una imagen, y esto es una imagen contable y una imagen presupuestal, me parece bien su estrategia, pero en el caso nuestro como administradores o responsables del manejo de la cuenta de la Municipalidad es importante que nosotros sepamos, cuáles son estas deudas para implementar las medidas que corresponden y en lo posible también, debe aplicarse una medida de racionalización, por su intermedio señor Alcalde.

E GERENTE MUNICIPAL.- El señor Alcalde ha dispuesto y nosotros en cumplimiento a la disposición de él estamos haciendo un inventario y estamos conciliando con el SAT, porque muchas de esas deudas ya han prescrito, tenemos como cerca de cincuenta millones por cobrar de papeletas, cerca de cincuenta millones y eso no ha estado reflejado en ningún sitio, por eso que el señor Alcalde se preocupó y cuando yo hago cargo me dice señor Mosayhuate esto vamos a sincerarlo y eso es lo que estamos haciendo, hemos avanzado pero o nos alcanzado el tiempo pero para el balance de setiembre vamos a tener sincerado esto, y saber porqué se prescribió esa deuda, allá hay una pequeño problema, si lo va tener y con gusto señor regidor se lo alcanzo, se lo remito con el mayor gusto, con la venia de usted señor Alcalde.

EL SEÑOR ALCALDE.- La señora regidora Yasmin Cairo en su segunda intervención.

LA REGIDORA CAIRO.- Señor Alcalde, señores regidores, usted acaba de decir señor Gerente Municipal que se tienen que hacer cincuenta millones de soles en deuda por el tema de las papeletas, se sigue dando un porcentaje a la Policía Nacional del Perú por cada papeleta impuesta, es la primera pregunta, si de ser así, sinceramente esto es más que preocupante, no pongamos papeletas, si tengo cincuenta millones que no voy a cobrar y de esos cincuenta millones le tengo que dar un porcentaje a la Policía más me conviene no poner papeleta alguna y a mí me parece sumamente más que preocupante, estamos casi a dos años de gestión y que recién se den cuenta que tienen cincuenta millones de deudas en una papeleta eso es criminal, entonces como no se va afectar el presupuesto si lejos de ingresar y lejos de cobrar tengo que pagar algo que no puedo recaudar, sinceramente esto es más que preocupante la afirmación que usted acaba de dar señor Gerente, a través de usted señor Alcalde.

EL GERENTE MUNICIPAL.- Definitivamente, la preocupación también fue del Alcalde, nosotros lo que es de nuestro periodo lo tenemos al día, sabemos lo que tenemos, sabemos todo no hay ningún problema, por eso que están pidiendo en estos momentos inspectores porque no teníamos ni siquiera donde guardar los carros, pero sí ya tenemos identificado y vamos a reflejar y tomar las decisiones que tenemos que tomar, pero es verdad anteriores gestiones no dejaron nada, no se hizo la transferencia, no hay un arqueo, no hay nada, y en los estados financieros que se aprobó acá del 2014 no aparece nada de cuentas por cobrar, nosotros recién estamos depurando para saber que tenemos por cobrar y no me va dejar mentir el señor regidor Magallanes que está en la Comisión de Transportes, con él se está trabajando también y tenemos clara las cosas.

EL SEÑOR ALCALDE.- Quiero, hacer recordar a los señores regidores, y estuvieron varios periodistas acá al momento que juramentamos el cargo el 01 de enero del 2015, yo mencioné la deuda que se tenía, no es de ahora, no hemos dado cuenta sino ya hace incluso en el año 2014 en una reunión que tuvimos antes de instalarnos, en el local también yo les informaba hay esto y el otro porque teníamos información fidedigna de acá de la Municipalidad, antes de postular para saber a qué nos estábamos proponiendo llegar a la Municipalidad, entonces estos incobrables vienen prácticamente años sobre años, entonces lo que se está aplicando ahora y se le ha encargado al señor Gerente Municipal es una mayor coordinación para poder darle facilidades a la población porque de otra forma no se va poder recuperar, porque prácticamente anteriormente no se han cobrado nada en absoluto y eso va prescribiendo, por eso la decisión de a veces dar las facilidades mediante amnistías tributarias a los transportistas y a los vecinos para que puedan venir acá a cancelar; sí creo que el señor regidor ya, su última intervención señor regidor.

EL REGIDOR BONIFAZ.- Señor Alcalde por su intermedio nuevamente señor Gerente Municipal, nos está señalando un panorama un poco sombrío en referencia a que hay prescripción de deudas, en la parte administrativa la Ley del Silencio Administrativo señala que el que permite el Silencio Administrativo es sancionado administrativamente, en el Poder Judicial cuando el juez deja prescribir es sancionado y en este caso se está dejando prescribir, ojo y no son nuestros recursos, son recursos del Estado y en este caso nosotros estamos dejando que este dinero del Estado se pierda, entonces mi pregunta es de qué manera se está implementando para establecer el grado de responsabilidad que tienen los funcionarios en este tema de la prescripción que se está permitiendo o esto es falta de recursos o esto falta de logística o hay una dejadez, incluso de repente hasta podría pensarse de que hay algo ilegal en esto, yo creo que por su intermedio señor Alcalde, solicito que se haga un informe en este sentido sobre el tema de las prescripciones y el otro tema que usted ha mencionado señor Alcalde, también es algo sombrío para la Municipalidad de que no hay forma de recaudar, pero sin embargo hay otras municipalidades que son ejemplos de recaudación, hay que señalar las estrategias, hay Municipalidades que incluso por sacar la basura el ciudadano fuera de la hora, a las 48

horas le está cayendo la papeleta y esta papeleta inmediatamente es anexada a los servicios básicos, entonces acá creo a través del señor Gerente Municipal, a través de usted hago el pedido señor Alcalde que la oficina de Asesoría Jurídica implemente el mecanismo y las acciones, en este caso para poder efectuar una recaudación adecuada y no se trata de descubrir la pólvora, en este caso no nos van a acusar por plagio cuando nosotros implementemos las medidas que ya están implementando otras municipalidades, sencillamente las vamos adecuar a nuestras necesidades, por su intermedio señor Alcalde.

EL GERENTE MUNICIPAL.- Nosotros ya hemos tomado las medidas correctivas, en nuestra gestión no hay ninguna prescripción, no existe, y el señor Magallanes ha estado con nosotros, el problema de las prescripciones es de las anteriores no es de nosotros, inclusive hay papeletas mal emitidas, todo eso se está depurando para saber realmente qué es lo que es cobrable y que es lo que no es cobrable, porque eso que aplaudo que vayamos a una amnistía y sabemos pues como está la situación, pero si lo tenemos ya claro, estamos en una 90%, sino me equivoco para terminar este trabajo, nosotros en nuestra administración no hay una prescrita, no hay, estamos atrás, atrás, atrás...

EL SEÑOR ALCALDE.- Tiene el uso de la palabra el señor regidor Carlos Aquino.

EL REGIDOR AQUINO.- Gracias señor Alcalde, señor Alcalde acabo de escuchar al Gerente Municipal respecto al tema de la cartera morosa, que no se tiene determinado del año 2014 hacia atrás, es preocupante deberas de que no se tenga hasta el momento determinado la deuda total de la cartera morosa, entonces por intermedio de usted señor Alcalde soy de la opinión de que en una próxima sesión como ha dicho el señor Gerente Municipal en el mes de setiembre ya tiene toda la información, en una próxima sesión de concejo se informe al pleno del concejo sobre cuánto es la deuda que se tiene en la cartera morosa y a su vez también qué acciones van hacer para poder recuperar esa cartera morosa.

EL SEÑOR ALCALDE.- Sí, yo quiero informar de que lo que acaba de mencionar el señor regidor Mario Bonifaz de mejorar la recaudación, antes de pensar en eso tenemos que mejorar el servicio, porque si no brindamos un buen servicio no podemos obligar a la población que pague algo que no recibe de Limpieza, en Áreas Verdes, Parques y Jardines, tenemos gran cantidad de solicitudes en el cual algunos usuarios indican que le exonere el pago del área de parques y jardines porque no tiene, pero eso viene, es una Ley, un dispositivo a nivel nacional, entonces lo que sí estamos ya planificando y trabajando con el apoyo del Sindicato de Empleados, la notificación casa por casa, las prescripciones ya se han dado en gestiones anteriores, pero nosotros también asumimos el activo y el pasivo, por eso tratamos continuamente de implementar un sistema de cobro un poquito más exigente, pero hay que pensar que podemos ser denunciados porque estamos obligando a que paguen un servicio que no reciben, eso habría que tener en cuenta y solicitarle al señor Gerente Municipal que implemente las acciones y pedido que ha hecho el señor regidor Mario Bonifaz sobre este punto, ya. Bueno, damos por agotado el punto, con el siguiente punto señor Secretario General.

EL SECRETARIO GENERAL.- Señor Alcalde, señores regidores, el siguiente despacho es el Oficio Circular N° 11-2016-CIP-CD-D-ICA de fecha 09 de setiembre, dirigido al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica del Colegio de Ingenieros del Perú - Consejo Departamental de Ica; De mi especial consideración: Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente en representación del Colegio de Ingenieros del Perú - Consejo Departamental de Ica, y a la vez hacerle llegar adjunto al presente, copia de la Resolución N° 018-2016-CD-CIP, de la Comisión de Asuntos Ambientales del CIP Ica, para su conocimiento. Al respecto, en coordinación con la Comisión de Asuntos Ambientales, se llevará a cabo un fórum: como el

reducir, reciclar y rehusar, contribuyendo al desarrollo sostenible, el día viernes 23 de setiembre del año en curso, a horas 06:00 p.m., en el auditorio de nuestra institución. Asimismo, hacemos extensivo la invitación a su persona y a los regidores que lo acompaña para que participen en este fórum, que será de mucha importancia y beneficiara a toda su comuna. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial deferencia. Atentamente, firma y sello del Ing. CIP Marco Antonio Mendoza Melgar, Decano del Colegio de Ingenieros del Perú - Consejo Departamental de Ica; se da cuenta señor Alcalde que esta copia de este oficio ha sido distribuido a los señores regidores oportunamente.

EL SEÑOR ALCALDE.- Se pone en conocimiento de los señores regidores.

EL SECRETARIO GENERAL.- El siguiente punto de agenda señor Alcalde, es la Carta s/n de fecha 13 de setiembre del 2016, dirigido al Lic. Adm. Pedro Carlos Ramos Loayza, Asunto: Lo que se indica; Referencia: Nota de Prensa N° 193, publicada en la página web de la Municipalidad Provincial de Ica. Me dirijo a usted, y en atención a la referencia solicito se me informe si la ordenanza que se viene requiriendo su cumplimiento, se encuentra vigente, o si ha sido susceptible de modificación ya sea en instancia administrativa o sometida a proceso judicial. Pedido que lo formulo en razón de prever futuras denuncias por supuesto abuso de autoridad, y por el contrario, se debe armonizar las relaciones colectividad – gobierno para que así el desarrollo integral que tanto se anhela para nuestra provincia sea viable y una realidad. Sin otro particular, quedo de usted. Atentamente, firma del señor Juan Clímaco Vargas Valle, regidor de la Municipalidad Provincial de Ica.

EL SEÑOR ALCALDE.- Con conocimiento al pleno.

EL SECRETARIO GENERAL.- Asimismo, señor Alcalde en mi despacho existe el Oficio N° 1192-2016-PPM-MPI del 26 de agosto del 2016, Asunto: Inicio de acciones administrativas, este documento es cursado por el Abogado Ángel Augusto Salas Torres, Procurador Público Municipal, tengo el agrado de dirigirme a usted para manifestarle acerca del documento de la referencia, el cual está conformado por el Acuerdo de Concejo N° 037-2016-MPI de fecha 09 de junio del 2016, en el cual se resuelve: Primero.- Derivar los actuados al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Ica para que realice las investigaciones con respecto al pago de alcabala realizada por la Asociación como Unión, Promoción, Desarrollo y Liberación – COPRODELI, ante el SAT; Segundo.- Autorizar al Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Ica para que inicie las acciones administrativas correspondientes a fin de determinar si el pago realizado por la Asociación como Unión, Promoción, Desarrollo y Liberación – COPRODELI ante el SAT se hizo bajo las normas contenidas en el Artículo 21° de la Ley de Tributación Municipal – Decreto Legislativo N° 777 y su Texto Único Ordenado; al respecto debo indicar que la Procuraduría de la Municipalidad Provincial de Ica es el órgano encargado de representar y ejercer la defensa jurídica de los intereses y derechos de esta institución y de sus representantes; asimismo, a fin de interponer las acciones legales debe contar con la autorización mediante Resolución de Alcaldía de acuerdo a lo indicado en el Artículo IX de la Ordenanza Municipal N° 019-2011-MPI, en tal sentido no correspondería a esta Gerencia realizar las acciones administrativas tal como se ha indicado en el referido acuerdo, por tanto dicha labor debe ser verificada y ejecutada por las áreas y órganos pertinentes para establecer las acciones que correspondan realizar y en caso de determinar responsabilidades esta Procuraduría inicie las acciones legales pertinentes, es todo en cuanto debo informar, renovándole los sentimientos de mi especial consideración y estima personal, firma el Abogado Ángel Augusto Salas Torres, Procurador Público Municipal.

EL SEÑOR ALCALDE.- En este punto solicita el uso de la palabra, señora regidora Yasmin Cairo.

LA REGIDORA CAIRO.- Por favor me puede acercar el documento, señor lo que yo debo decir señor Alcalde, señores regidores y público en general, lo que pedía al pleno del concejo no es que sea aperturada una sanción administrativa, el manejo del desarrollo de la Municipalidad se entiende que primero tiene que haber una sanción administrativa para que el señor Procurador Público Municipal pueda hacer la denuncia penal correspondiente, nosotros no hemos pedido que él haga una sanción administrativa, entonces aquí contamos con el señor Secretario que es abogado de profesión y si en algún momento el término no fue el adecuado debía haberlo aclarado porque es conocido que el señor Procurador Público Municipal no va poder entrar a tallar si es que no hay una sanción administrativa la que puede elevar al poder judicial y hacerse la denuncia correspondiente, yo lo que veo con asombro desde que he asumido como regidor acá se dice que las antiguas autoridades robaron, que las antiguas autoridades no accionaron, que aquí hay silencios administrativos y hasta el día hoy no podemos ver ninguna acción administrativa que lleve a nuestro señor Procurador Público Municipal a que se haga justicia, acá se tiene la idea de dejar ser, dejar pasar, eso no puede ser, eso no puede ser realmente, de que haya un acuerdo de concejo, vuelvo a repetirlo tenemos un Abogado de Secretario General, si alguien utilizó un término inadecuado se debió haber hecho la corrección del caso, a estas alturas el señor Procurador Público Municipal ya debería de haber intervenido, situación que no se puede dar porque hoy día él hace mención al Acuerdo de Concejo que se llevó a cabo el día 09 de junio, señores estamos 22 de setiembre, cuántos meses han pasado para que el día de hoy en esta sesión de concejo se nos diga que él no puede accionar porque tendría que haber una sanción administrativa para que recién se pueda instalar una denuncia penal si corresponde, cuántas meses más vamos a tener de inacción, cuántos meses más los malos funcionarios de esta institución van hacer lo que quieren, aquí no hay un principio de autoridad, aquí no se hace ninguna sanción administrativa, acá hay silencio positivo, negativo, tenemos cocheras ilegales, tenemos grifos ilegales, tenemos deudas que no se cobran, que prescriben y a quién se sanciona, absolutamente a nadie señor Alcalde, a través de su intermedio.

EL SEÑOR ALCALDE.- Quiero hacer una aclaración señores regidores, que el día de hoy hemos aprobado dos actas de sesión de concejo ordinarias del día 18 de agosto y el 01 de setiembre, el día 18 de agosto aprobamos 3 anteriores, entonces si se reclama que tiempo ha pasado, entonces porque no también meditamos y no aprobamos el acta que no es obligatorio porsiacaso, entonces hay que ver, medir consecuencias, que cuando termina una sesión si nosotros hemos hecho los planteamientos claros y precisos, entonces hay que considerar si se aprueba o no la sesión de concejo, mientras tanto no está aprobado no podemos actuar, los acuerdos de concejo no puedo sacar, salvo que por una información que da quién habla, porque la Ley me lo permite, el Reglamento Interno de Concejo me lo permite, pero esto no se ha hecho nada, por eso que llamo a reflexión señores regidores, hay que tener mucho cuidado al momento de acusar, pero también tener cuidado cuando uno no aprueba las actas de las sesiones cuando culminan la misma; bueno en su segunda intervención la señora regidora Yasmin Cairo.

LA REGIDORA CAIRO.- Señor Alcalde, señores regidores, cuánto celebro que usted diga eso, cuál ha sido el modo de actuar por el pleno de concejo, exoneración de la lectura del acta de la sesión anterior incluida la presente, mi voto siempre ha sido en contra señor Alcalde, cuántos meses pasan para que nos entreguen el acta de hace cuatro o seis sesiones, por eso señor Alcalde no se puede pedir exoneración de la lectura del acta, que alegremente más de un año y medio se ha estado haciendo por este pleno del concejo donde mi voto siempre ha sido en contra señor Alcalde, yo soy consecuente con lo que hago y soy consecuente con lo que digo, si uno tiene una sesión de concejo eso se debe repartir por lo menos en los días siguientes, no un mes después y ojo que yo no soy responsable de las exoneraciones de las lecturas de actas que se han

estado dando desde que he asumido el cargo de regidor, donde mi voto vuelvo a repetirlo siempre ha sido en contra señor Alcalde.

EL SEÑOR ALCALDE.- El señor regidor Mario Bonifaz tiene el uso de la palabra.

EL REGIDOR BONIFAZ.- Señor Alcalde, yo voy a ir sobre el punto de la administración, el documento remitido por Procuraduría Pública Municipal, me parece que es un insulto al procedimiento administrativo, cuando un funcionario toma conocimiento de una denuncia y se afectan intereses del Estado, está obligado a direccionar este procedimiento, pero lo que vemos en este caso es que el Procurador Público Municipal informa nos mi competencia y como por lo tanto no está en mi despacho sencillamente pues que se vea lo que se va hacer, esto qué motiva, motiva justamente de que prescriban las faltas, prescriban los delitos, y justamente esto es un entorpecimiento a la función, incluso en su momento esto puede ser tipificado como delito de colusión, colusión de funcionarios y esto en materia penal tiene una pena sumamente alta e incluso inhabilitación del funcionario y que acarrea responsabilidad del mismo Titular del Pliego y acarrearía responsabilidad si nosotros nos quedamos contentos con esta remisión del documento de Procuraduría y decimos sabes que, bueno Procuraduría dice que no tiene nada y por lo tanto queda allí, nosotros estamos obligados a conocer cuál es el procedimiento y si nosotros acá en el pleno del concejo acordamos de que se investigue cualquier tipo de situación, el funcionario está obligado a emitir un acto resolutivo sobre estos acuerdos y por lo tanto estos acuerdos tienen que ser direccionados en la vía que corresponde, entonces yo centro mi exposición señor Alcalde, señores regidores no con respecto al contenido de lo que pueda ver sino al procedimiento que se está utilizando y que esto en la función pública, si bien sucede con mucha frecuencia, pero es una de las razones por la que hay muchos aspectos que tengan que ser prescribidlos y muchos delitos que hoy en día no son tipificados, calificados ni sancionados.

EL SEÑOR ALCALDE.- Sí, al respecto quiero comunicarles a cada uno de ustedes señores regidores que aquí en el Oficio N° 1192-2016-PPM-MPI está derivando los actuados a la Oficina de Control Institucional para que inicie las investigaciones, entonces ese es el procedimiento que nosotros tenemos que seguir y quiero bien dejar en claro que en anterior oportunidad y ahora lo vuelvo a recalcar, pedir mucho cuidado a los señores regidores porque a veces venimos y denunciemos solo de boca, y el Reglamento Interno de Concejo es bien claro, que si nosotros queremos hacer una denuncia ya tiene que constar con la investigación de la documentación que sustenta esa denuncia, pues se tiene que investigar primero para poder presentar acá de acuerdo a nuestro Reglamento Interno de Concejo, entonces es fácil decir, he visto en televisión, he salido en periódico o me han dicho esto, está bien, pero qué traemos nosotros acá como regidores o como funcionarios, las pruebas correspondientes acá al pleno o dirigido al Alcalde de acuerdo a Ley para que el Alcalde derive e inicie las investigaciones y eso se tiene que traer acá, y se tiene que ordenar al Procurador Público Municipal ya con las pruebas correspondientes, que continúen con las acciones de investigación y posterior sanción, entonces acá el documento dice derivar los actuados al Órgano de Control Institucional porque nosotros no podemos indicarle al Procurador denuncie cuando no hay ninguna prueba y no hay los actuados para poder aplicar posteriormente la sanción, porque si nosotros lo hacemos sin contar con esos requisitos tengan la plena seguridad que vamos a ser denunciados, también vamos a estar implicados en esto, eso es lo que quería aclarar, yo no había leído estos documentos pero acá está la derivación que hace el Procurador Público Municipal a la Oficina de Control Institucional tal y como se está haciendo en la denuncia que presentó el señor regidor César Magallanes, me dio la respuesta, de inmediato le he dado respuesta a los señores regidores y se ha derivado a la Oficina de Control Institucional para que continúe con las investigaciones, acabo de recibir el documento de los señores integrantes del Comité de Licitación de las

Camionetas, recién lo he recibido, voy a leerlo, voy a derivarlo como respuesta al señor regidor César Magallanes quién hizo la denuncia y también derivar a la Oficina de Control Institucional, este es el trámite que nosotros debemos hacer y tener siempre cuidado que podemos ser incluidos en la denuncia por no contar con el sustento correspondiente, el señor Procurador Público Municipal se encuentra presente, por favor si es que desea hacer uso de la palabra que lo autorice el señor Gerente Municipal.

EL GERENTE MUNICIPAL.- Autorizo al señor Procurador Público Municipal señor Alcalde.

EL PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL.- Señor Alcalde, señores regidores y público en general presente, tengan ustedes muy buenos días, en primer término quisiera manifestar y señalar que la Procuraduría Pública Municipal es un órgano de defensa jurídica del estado, en este caso para la Municipalidad Provincial de Ica y depende funcionalmente del Consejo Nacional de Defensa Jurídica del Estado, creo que eso ya lo conocemos todos y más aún en estos tiempos donde este gobierno ya quiere implementar una total autonomía respecto a las funciones que realiza las Procuradurías Públicas, porque deriva de estas situaciones, es precisamente como se ha podido abrir una serie de intromisiones y una serie de direccionamientos ajenos a la verdadera función que realiza el Procurador, me disculpan todos los presentes, pero yo lamento bastante esta forma que se viene desarrollando este tipo de sesiones, con el respeto que se merecen el señor Alcalde, los señores regidores y el público presente, puesto que no se puede estar constantemente dirigiéndose a los funcionarios, dirigiéndose a personas que en estos momentos desarrollan una función de la manera como se viene haciendo y pretendiendo dejar definitivamente mal a quienes de alguna manera podemos desarrollar una función, en cuanto a la labor que ha desarrollado respecto al tema y al punto la Procuraduría Pública Municipal, nosotros como bien lo ha dicho el señor Alcalde, no podemos accionar o presentar una denuncia en tanto no tengamos los elementos fundamentales de prueba, porque si no es así pues mañana más tarde somos denunciados por una denuncia calumniosa, y exponiendo no solamente al Procurador Público Municipal sino a todos los que conforman el Concejo Municipal, la labor de la Procuraduría Pública Municipal tiene que ser totalmente objetiva y no sobre dichos o situaciones que de repente por errores de trámite pueden darse, entonces es así como nosotros respondemos o contestamos y no con el afán de despojarnos de una función o una labor, con el afán de que las cosas se lleven correctamente para que mañana más tarde el fiscal no nos denuncie a nosotros por omisión de funciones, por colusión como usted ha dicho, ya estamos yendo a un escenario mucho más lejano que es materia inclusive de todo un procedimiento para poder llegar a esta instancia, entonces tengamos un poquito señor Alcalde como le decía y señores regidores un poquito más de cuidado cuando se señale esto porque definitivamente esto estaría llevando a una situación un poco más compleja, lo que puedo informar al respecto señor Alcalde es que en la Procuraduría no emite en primer lugar resoluciones, la Procuraduría no tiene facultades para emitir resoluciones administrativas, nosotros asumimos la defensa jurídica de la Municipalidad, efectivamente bajo los, protegiendo los intereses de esta institución, pero no emitimos resoluciones administrativas, es decir si a mí me llega un documento yo no puedo pronunciarme con una resolución administrativa, no es nuestra función, lo que estamos haciendo nosotros señor es que tiene que agotarse previamente esa etapa y lo que dice allí, autorícese al Procurador Público Municipal para que inicie las acciones administrativas, las acciones legales que nosotros interponemos están referidas a un tema judicial, fiscal, policial, netamente jurisdiccional y en algunos casos cuando se refiera a arbitrajes, conciliaciones que son pues los administrados que interponen, pero más no actos administrativos, eso es en cuanto al tema señor Alcalde y disculpen de repente la demencia, pero lamentablemente tengo que hacerlo así porque no se puede ir a situaciones o dejar o tratar de dejar entrever cosas que no están ocurriendo señor Alcalde, muchas gracias.

EL SEÑOR ALCALDE.- Sí, debo indicar que la señora regidora Yasmin Cairo y el señor Mario Bonifaz ya han hecho dos veces uso de la palabra, de acuerdo al Reglamento son dos, el señor regidor Juan Vargas Valle tiene el uso de la palabra.

EL REGIDOR VARGAS.- Señor Alcalde, señores regidores, no solamente es el tema que ha tratado y que lo ha hecho por escrito la señora regidora Yasmin Cairo, hay otros temas, por ejemplo yo por eso estoy pidiendo también en cuanto se refiere a los títulos falsos, qué dijo el Procurador en ese entonces, él dijo que tenía que hacerse los actos administrativos para que se pueda tipificar sobre la falsedad de los títulos de propiedad, entonces una vez que se tipifique y diga hay sanciones administrativas a tales y tales funcionarios, hay sanciones civiles y penales, entonces para que pueda actuar el Procurador, no se está dando eso señor Alcalde, ahora también nos pasa al Procurador sobre los S/ 19,800.00 soles, qué vamos a dejar pasar los S/ 19,800.00 soles, que no se haga ningún acto administrativo, yo también presenté por escrito, dije que se hagan los actos administrativos para saber y tipificar si hay sanciones administrativas, si hay sanciones civiles y penales, y pueda actuar el Procurador Público Municipal en las funciones que le corresponde, porque él nos dijo hace tiempo el Procurador nos dijo sobre estos temas y por ello yo exigí varias veces que se hiciera estos actos, los funcionarios, señor Gerente Municipal usted tenía que presidir ello y cumplir este acto que creo que es importante, si no se hace eso señor Alcalde tiene razón el Procurador de exigir de que hasta la fecha no se le ha dado la documentación pertinente y aquí dice, en la cuestión de los S/ 19,800.00 soles también él dice no ha encontrado ningún documento administrativo, no hay denuncia, entonces como entonces va actuar el Procurador sino tiene pues la documentación que se requiere en cuanto a estos actos ilícitos que se han hecho en cuanto se refieren a los títulos de propiedad, en cuanto se refiere a los S/ 19,800.00 soles, en cuanto se refiere a las camionetas señor Alcalde, entonces pongamos mano dura, no podemos dejar pasar señor Alcalde, lo hemos dicho muchas veces, esto se está reiterando y creo por conveniente señor Alcalde que se cumpla pues ese objetivo que usted mismo ha dicho todo aquel que ha hecho una cosa ilegal, se tiene que sancionar administrativamente, civilmente, penalmente si es que le cae pues lo que le corresponde, entonces en ese aspecto señor Alcalde tiene toda la razón el Procurador en reclamar porque en la primera y en la segunda vez que lo hemos convocado nos ha dicho sobre el tema, gracias señor Alcalde.

EL SEÑOR ALCALDE.- Por alusión vamos a darle un minuto al señor regidor Mario Bonifaz y un minuto a la señora regidora Yasmin Cairo, porque ya habían hecho el uso de la palabra en dos oportunidades.

LA REGIDORA CAIRO.- Señor Alcalde, señores regidores, yo he escuchado al señor Procurador Público Municipal y esto no era contra el señor Procurador, estamos hablando de que él tiene que tener la documentación saneada de la parte administrativa para que el señor Procurador entre a tallar, y eso es lo que no se está dando, en todos los casos en los que estamos haciendo la denuncia nunca hay un saneamiento administrativo para que el señor Procurador Público Municipal entre a tallar, el señor Procurador Público Municipal dice que él hace la defensa jurídica de la Municipalidad, protege los intereses de la Municipalidad, que tiene que haber los elementos de juicio suficientes y necesarios para no tener una contradenuncia por parte de la Fiscalía, señores que más documentos, si hay el hurto de S/ 19,800.00 soles hace más de un año, cuántas veces el pleno del concejo se ha pedido de que se sanee esa parte administrativa y usted lo ha expuesto y lo ha dicho acá y estamos a más de un año y medio, entonces como se pueden defender los intereses de la Municipalidad si hay una inacción completa, total y absoluta de la parte administrativa, acá no estamos injuriando a nadie, acá estamos hablando sobre hechos concretos, las compras de las camionetas es un hecho concreto, acá no estamos hablando de supuestos y entonces ya pues, cuándo vamos accionar, aquí tenemos al Gerente Municipal quien es el encargado de aperturar los procesos administrativos, si son

noticias conocidas, tenemos a todos los funcionarios sentados aquí en cada sesión de concejo y cuando se va salir a (...).

EL SEÑOR ALCALDE.- Tiene un minuto el señor Mario Bonifaz.

EL REGIDOR BONIFAZ.- Señor Alcalde en primer lugar de responder al Procurador Público Municipal depende funcionalmente de la Procuraduría Nacional, pero administrativamente de la Municipalidad; en segundo lugar, dentro de las funciones del Procurador Público Municipal está da tramite a todos los oficios que les sean formulados y esto quiere decir dirigidos a la instancia que corresponde y está mal dirigido a la OCI, porque es su función defender los intereses del Estado y por lo tanto tiene que asumir los conceptos y la posición para la defensa de los intereses del Estado, yo siendo funcionario público sin necesidad de ser Procurador tengo que implementar las acciones para defender los intereses del Estado, en tercer lugar yo creo que lamento que sea un Procurador bastante sensible y que le afecte que lo estén llamando, pero esa es la función del funcionario público, en cuarto lugar señor Alcalde no es cierto lo que usted manifiesta, de que las denuncias tienen que estar debidamente documentadas, no, no es así señor Alcalde, en este caso yo creo que hay una especie de pretensión de poner mordaza a los señores regidores o a aquel que pueda impulsar una denuncia pública, en cuanto (...).

EL SEÑOR ALCALDE.- Se le venció tu tiempo señor regidor, yo creo que acá se quiere tratar de sorprender a la población y a los señores periodistas, nosotros no estamos acostumbrados a poner mordaza puesto que se deja hablar, pero se habla a veces sin fundamento y que un Abogado indique que se puede presentar denuncia sin ninguna prueba, dónde estamos, yo creo que un alumno que recién ingresa de repente con un día en la Facultad de Derecho conoce eso y es lamentable que un señor regidor diga esto, ahora vuelvo a incidir, no lo digo yo señores regidores, no le digo yo, no le digo yo señores regidores está en el Reglamento Interno de Concejo, yo me baso al Reglamento, no es que ponga mordaza, Artículo 18°, 19° y 20° del Reglamento Interno de Concejo señor regidor, y usted estuvo como regidor en ese periodo, entonces como podemos, inclusive voy a tomar la palabra de la señora regidora Yasmin Cairo, que dice hurto de los S/ 19,800.00 soles, yo tenía una reunión y eso consta en acta, y en documento que ella ha cursado a mi despacho y que le he derivado y ahora último que si me reuní con el Comité de Administración del FIVI del año 2015 y hay un acta de compromiso que tiene tanto el organizador como un señor que compró la fecha, ellos han ido hacer un acta y pedir para cancelar y que salga el artista a cantar, a participar, y esto es la realidad y preocupa mucho porque está constado en acta y dice hurto, y más aún si dice de que las camionetas, también ya hay un acto de S/ 280,000.00 soles de sobrevaloración, la señora va tener que demostrarlo, porque esto consta en acta, he mencionado momentos antes que he recibido recién el documento de descargo de los señores del Comité de Licitación y voy a arle respuesta al señor regidor César Magallanes porque él lo solicitó y voy a cursarlo al OCI para que ellos continúen con la investigación, aquí señores regidores no se corta la participación de nadie, simplemente le digo que el Reglamento Interno de Concejo lo dice así, que para presentar una denuncia tiene que ser con los documentos de investigación necesaria, porque no podemos cometer un error en venir y decir sabe que han robado esto, han robado el otro, pero con qué pruebas, la única prueba que existe para poner de repente una contrademanda nosotros es el Libro de Actas y las grabaciones, vuelvo a repetir ninguno de ustedes señores regidores se está coactado sino simplemente ustedes mucho exigen cumplir con el Reglamento Interno de Concejo, yo le estoy haciendo ver que tenemos que cumplir con esto para no cometer errores de repente ilícitos penales que puedan causar una denuncia, tal como ya la tengo de ustedes mismos señores regidores, el Poder Judicial, Ministerio Público está con su independencia y autonomía, yo voy a respetar lo que digan ellos, entonces

señores regidores por favor hay que tener mucho cuidado, y también solicito al señor Procurador Público Municipal si puede sacar copia de las facultades que tiene y las funciones que tiene el Procurador Público Municipal y distribuir a cada uno de los señores regidores para que tengan conocimiento pleno de cuál es la actuación y la función del Procurador Público Municipal. Por alusión el señor regidor, según él, por un minuto por favor, tiene el uso de la palabra señor regidor.

EL REGIDOR BONIFAZ.- Señor regidor voy hacer concreto porque si no me controlan bien el tiempo, bueno en primer lugar, es falso lo que usted manifiesta, Artículo 18°, 19° y 20° no dice absolutamente nada de lo que usted refiere y desde allí usted está mintiendo, y esto debe tener alguna orientación; en segundo lugar, señor Alcalde si a algún ciudadano le roban un celular, oiga que pruebas tiene que adjuntar, el DNI del delincuente, si a un niño lo violan qué pruebas tiene que presentar, hay que traer al violador, el acto mismo en sí ya constituye una prueba y fiscal ya está obligado a implementar las acciones que correspondan y no se necesita ser abogado para formular una denuncia de esta naturaleza, entonces yo creo que en este caso acá no sé estoy interpretando de que hay una acción de su parte de querer tapar las investigaciones que se deben de realizar en la Municipalidad y eso sí tengo que decirlo alzando la voz de que es una muestra de protesta que tengo que demostrar, porque ustedes en estos momentos está avalando un accionar que no está acorde al procedimiento administrativo y al esclarecimiento de los hechos y reclamos que estamos planteando los señores regidores.

EL SEÑOR ALCALDE.- Esos ejemplos que se ponen no van con la administración municipal y que pena que diga que soy mentiroso, el Artículo 18° Inciso d) dice: *“Los regidores del concejo tienen las siguientes atribuciones y obligaciones, desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal”* miento, Artículo 19° *“La función de fiscalización de los actos de la administración municipal que desempeñan los regidores es irrestricta y no será condicionado a ningún otro dispositivo que no sea el presente Reglamento, al efecto el regidor que estime necesario fiscalizar, investigar e informarse de cualquiera de las áreas de la administración municipal se dirigirá por escrito al Alcalde, quién deberá dar trámite al requerimiento efectuado por el regidor dentro del plazo de un día hábil de recibida la comunicación, el funcionario del área aludida puede disponer de un plazo de un día hábil de recibida la comunicación para responder a lo solicitado bajo responsabilidad”*, Artículo 20° *“El resultado de la fiscalización que realicen los regidores deberá ser remitida al despacho de Alcaldía con las recomendaciones pertinentes a fin de que el Alcalde en uso de sus facultades aplique las medidas correctivas que corresponde”*, en qué he mentido señor regidor, y aquí está el Reglamento Interno de Concejo, vuelvo a repetir si los señores regidores tienen un denuncia por favor traigan las pruebas, aquí nadie va tapar a nadie, eso sí tengan la plena seguridad, inclusive en cada una de las acciones que yo menciono ayúdenme, sólo no puedo hacer ayúdenme, nosotros queremos llevar a cabo una administración limpia y transparente con el apoyo de ustedes puede ser mejor de la que pienso hacer o realizar quien le habla como Alcalde. Tiene un minuto por alusión la señora regidora Yasmin Cairo.

LA REGIDORA CAIRO.- Haber señor Alcalde, usted dice, yo le voy a desarrollar en extenso cuando me toque el punto, aquí está la investigación del Festival Internacional de la Vendimia del 2015 que son más de cuarenta hojas, que ha sido recepcionado por su Alcaldía el 26 de julio del 2016, estamos a 22 de setiembre del 2018 y usted no ha dado respuesta, cuando hay un dictamen en minoría, cuando han entregado el Balance del Festival Internacional de la Vendimia en este pleno del concejo se nos dijo que el dinero había sido sustraído de la taquilla y eso obra en el informe de mayoría y minoría, entonces de dónde salió la información sino ha sido de aquí, usted dice, acá está, son más de cuarenta hojas que le ha sido entregado a usted señor Alcalde y hasta el día de hoy, vuelvo a repetirlo no hay una acción, quisiera saber si este

documento, aparte de que no me ha contestado ha entrado al Órgano de Control Institucional porque aquí se han tipificado algunos delitos que usted tiene, obran en sus manos hace más de tres meses, acá no se hacen denuncias en el vacío, aquí se hace un estudio minucioso de la función que nos corresponde y lo primero que se hace es ponerlo en su conocimiento señor Alcalde como usted lo acaba de dar lectura (...).

EL SEÑOR ALCALDE.- Vuelvo a incidir señores regidores no pongan palabras que yo no he mencionado, en ningún momento he culpado a la señora regidora el hurto de los S/ 19,800.00, en qué momento por favor, entonces yo le menciono señora regidora, usted acaba de emitir un documento, ha leído del día 23, yo he leído y yo mismo he ido y conversado con los señores responsables del Comité y le vamos a dar respuesta porque ese documento ha está en la Oficina de Control Institucional porque en el pleno del concejo se acordó de que esto pasara a ser auditado, a ser revisado, entonces no hay ningún problema en ese sentido y vuelvo a incidir, cualquier denuncia de acuerdo al Reglamento Interno de Concejo, por favor que tengan las pruebas correspondientes y eso se investigará, se traerá acá al pleno del concejo, bueno y se ordenará a ir recién al señor Procurador Público Municipal para que inicie las acciones judiciales que en defensa de los intereses de la Municipalidad y del pueblo de Ica; si algún señor regidor, la señora regidora Edita Bordón tiene el uso de la palabra.

LA REGIDORA BORDÓN.- Señor Alcalde, señores regidores, bueno hemos tratado con bastante detenimiento este tema sobre las presuntas irregularidades que habrían en diferentes casos, yo creo que no se puede mencionar de que en este pleno del concejo se esté tapando las irregularidades, porque en innumerables sesiones de concejo creo que hemos votado por unanimidad para que estas sean derivadas al Órgano de Control Institucional y luego si así lo amerita sean derivadas a la Procuraduría Pública Municipal, en ese sentido señor Alcalde, yo quisiera que en todo caso a través de su persona el Gerente Municipal no haga saber posteriormente de los casos que se encuentran en la Oficina de Control Institucional en qué estado se encuentran dichos procesos y ver cuáles de ellos efectivamente ameritan pasar a la Procuraduría Pública Municipal, pero creo que en este pleno del concejo quisiera dejar bien en claro particularmente y creo que es el sentir de todos, en ningún momento estamos tapando porque de lo contrario siempre hemos solicitado que haya una auditoría, que pase a la Oficina de Control Institucional, que vaya a Contraloría y que vaya a la Procuraduría Pública Municipal finalmente si así lo amerita, muchas gracias.

EL SEÑOR ALCALDE.- Gracias señor regidora, el señor regidor Javier Cornejo tiene el uso de la palabra.

EL REGIDOR CORNEJO.- Gracias señor Alcalde, comparto la opinión porque realmente no comparto los términos donde se menciona que uno avala sobre temas presuntamente de corrupción o presuntamente de irregularidad, pero sí señor Alcalde por intermedio suyo señor Alcalde me preocupa este documento recibido el día de hoy con fecha 22 de setiembre del 2016, donde el Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Ica informa básicamente sobre esta presunta sustracción de los S/ 19,800.00 soles y que dice obteniendo resultado negativo de la existencia de la denuncia alguna, nosotros que yo recuerde habido un Dictamen creo de la Comisión Especial donde se mencionó sobre este tema y realmente se pidió la investigación inmediata y hasta se le dio, no recuerdo facultades al Procurador Público Municipal, esto sí es preocupante señor Alcalde, por eso en todo caso acá dice ni se ha recibido en este despacho notificación alguna de posible denuncia al caso, ósea donde estamos, qué seguimiento se le ha hecho a este tema, yo si quiero dejar en actas señor Alcalde, que esto sí es un tema de omisión, que realmente a quien corresponda, porque esto ya estamos prácticamente setiembre del año 2016 y aún todavía esto no se tiene ni siquiera denuncia al respecto.

EL SEÑOR ALCALDE.- En lo que cabe mencionar ahora último está en el pedido de un señor regidor que ha hecho, lo de la pérdida de la sustracción como se llame, solicito al señor regidor Juan Vargas Valle, usted emitió un informe en minoría, no sé si usted puede por favor proporcionar copia de eso para poder seguir coordinando con los señores integrantes del Comité del FIVI 2015 para que pueda emitir el informe definitivo, porque esto ya debe pasar a la Oficina de Control Institucional y a la Contraloría para que continúen la revisión e investigación del caso, damos por agotado, la señora regidora, sobre qué punto señores regidores, tiene el uso de la palabra la señora regidora María Laura Yllescas.

LA REGIDORA YLLESCAS.- Señor Alcalde con respecto al punto de, existe una constatación policial, existe un constatación policial, lo que entiendo es que falta recabar información e iniciar las acciones que correspondan con respecto a la denuncia, pero lo que sí quería aclarar era que si existe una constatación policial del hecho de la sustracción de los S/ 19,800.00 soles.

EL SEÑOR ALCALDE.- Si podemos reunir toda la documentación señores funcionarios para facilitar la investigación por favor, hicieron un Dictamen en mayoría y en minoría, creo que los dictámenes son muy importantes para poder continuar; si señor Gerente Municipal.

EL GERENTE MUNICIPAL.- Señor Alcalde, señores regidores, los procedimientos de la Contraloría ahora son otros, ya no son como era anteriormente, el Órgano nuestro pertenece directamente a la Contraloría General de la República, no pertenece a nosotros, la Contraloría le paga a ella, a la señora y a un grupo de personas, ellos tienen un Plan de Trabajo aprobado por Contraloría General de la República, no es que nosotros agarremos y le pasemos la denuncia, y ella automáticamente va hacer el trabajo, ella lo va planificar y se lo tiene que aprobar Contraloría General de la República, ósea estamos interpretando mal las cosas, ósea la Contraloría General de la República, la señora Ela Pow Sang pertenece a la Contraloría General de la República, si bien es cierto trabaja con nosotros, pero ella está designada por la Contraloría, ella inclusive su asistencia y todo lo pasa a través de su computadora, su asistencia a la Contraloría, entonces no es nosotros le demos una orden, nosotros no podemos darle orden, le podemos comunicar y ella tiene que planificar las cosas, pero también tenemos que enviarle documentos sustentatorios, y tan alegremente no podemos decirle hay una denuncia te alcanzo esto, investigalo, no, ella va considerar si es conveniente o no, y eso lo va consultar a Contraloría para ver si hace o no el trabajo, o la Contraloría envía un equipo a Ica, la Regional, o envía un equipo de Lima y lo que es eso, de la plata esa que estamos hablando no es una operación directamente de la Municipalidad, es un órgano independiente que es el FIVI, tiene su propio reglamento, entonces eso es bueno, yo voy a conversar con ella sobre este caso a ver si se pronuncia, mejor voy a conversar con ella y así evitamos problemas, pero el FIVI es totalmente ajeno a nosotros, gracias.

EL SEÑOR ALCALDE.- Vamos a dar por agotado el punto señores regidores, con el siguiente punto señor Secretario General.

EL SECRETARIO GENERAL.- El siguiente punto de despacho es el Informe N° 223-2016-SGCP/EM/GA-MPI de fecha 08 de setiembre del 2016, dirigido al Señor: Lic. Adm. Pedro Carlos Ramos Loayza, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Referencia: 10 camionetas recientemente adquiridas, Asunto: Informe de Estado Situacional. Que, vengo a informarle a usted lo siguiente conforme a lo peticionado: Con respecto a las 10 camionetas recientemente adquiridas, debo informarle a usted que habiendo realizado un viaje a la ciudad de Lima el 07 de setiembre del 2016, para informarle ante la empresa RGR Equipos y Maquinarias sobre los últimos detalles para la obtención de la tarjeta de Propiedad ante los Registros Públicos por parte de dicha empresa que efectuó la venta de las 10 camionetas marca Chevrolet a la Municipalidad Provincial de

Ica. Por lo que debo indicarle que se me entregó una Carta dirigida a su persona con fecha 07 de setiembre del 2016 para hacerle de su conocimiento que el Gerente Comercial Carlos Castillo Negrón, a través de su tramitador de dicha empresa se informó, que para el día miércoles 14 de setiembre del presente año se estaría levantando observaciones en la SUNARP, encargada de entregarnos las respectivas tarjetas de propiedad de las 10 unidades móviles, y para el día viernes 16 del presente mes se efectuaría la entrega las respectivas tarjetas de propiedad de las 10 unidades móviles y remitidas a la Municipalidad Provincial de Ica en la brevedad posible. Es propicia la oportunidad de expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal. Atentamente, firma y sello C.P.C. Walter Mayuri Hernández, Sub Gerente de Control Patrimonial y Equipo Mecánico.

EL SEÑOR ALCALDE.- Lo que se pone de conocimiento al pleno del concejo.

EL SECRETARIO GENERAL.- El siguiente despacho señor Alcalde es el Oficio N° 245-2016-GA-MPI de fecha 09 de setiembre del 2016, Asunto: Titulares y Suplentes de Cuentas Bancarias. Me dirijo a usted a fin de expresarle mi cordial saludo y a la vez solicitarle incluir en la agenda de la próxima sesión de concejo, la aprobación de la designación de los nuevos responsables titulares y suplentes del manejo de las Cuentas Bancarias de la Municipalidad Provincial de Ica, en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 472-2016-AMPI de fecha 05 de setiembre del 2016, que designa como nuevo Gerente de Administración al C.P.C. Evaristo Luciano Carpio Figueroa, quedando conformada de la siguiente manera: Miembros Titulares: Carpio Figueroa Evaristo Luciano – Gerente de Administración con DNI N° 21506017 y García Escate Nicanor Neptalí – Sub Gerente de Tesorería con DNI N° 21421587; y Miembros Suplentes: Castillo de Uribe Doris Ángela – Gerente de Presupuesto, Planificación y Racionalización con DNI N° 21409526 y Peña Martínez Jesús Encarnación – Sub Gerente de Recursos Humanos con DNI N° 21514769. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterare muestras de mi consideración y estima personal. Atentamente, firma y sello de C.P.C. Evaristo Luciano Carpio Figueroa, Gerente de Administración.

EL SEÑOR ALCALDE.- Esto vamos a someterlo a votación señores regidores, pero al regreso de la señora regidora Yasmin Cairo que ha pedido permiso, queda pendiente para votación, señora Edita Bordón también está de permiso; con el siguiente punto de agenda señor Secretario General.

EL SECRETARIO GENERAL.- Siguiendo punto de la agenda del despacho señor Alcalde es el documento enviado con fecha 06 de setiembre del 2016, Asunto: Devolución del expediente. Es grato dirigirme a usted para expresarle mi saludo y hacer de su conocimiento que habiendo revisado el expediente de la referencia el cual me lo deriva con el oficio antes indicado a fojas 16 más el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la Creación del Centro Integral de atención al Adulto Mayor en la Municipalidad Provincial de Ica más el Dictamen lo devuelvo a su despacho debidamente firmado por los miembros de la Comisión de Programas Sociales, DEMUNA y Personas con Discapacidad. Es propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal, firma Carmen Rosa Bendezú Dávila, regidora de la Municipalidad Provincial de Ica.

EL SEÑOR ALCALDE.- Para que el presente Dictamen sea sustentado por la Doctora Carmen Rosa Bendezú Dávila, tiene el uso de la palabra señora regidora.

LA REGIDORA BENDEZÚ.- Voy a dar lectura al Dictamen de Comisión, los regidores integrantes de la Comisión de Programas Sociales, DEMUNA y Personas con Discapacidad de la Municipalidad Provincial de Ica, integrada por los regidores Carmen Rosa Bendezú Dávila – Presidente, regidora María Laura Yllescas

Wong – Vicepresidente y regidor Enrique Lidonil Muñante Ipanaque – Secretario. Visto: El Oficio N° 284-2016-GPPR-MPI emitido por la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, Oficio N° 378-2016-GDS-MPI, Informe Legal N° 096-2016-GAJ-CRL-MPI, Oficio N° 855-2016-GAJ-MPI de la Gerencia de Asesoría Jurídica. Considerando: Que, los Gobiernos Locales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; normas modificadas como la Ley N° 27680. Que, mediante los documentos de la referencia se viene en proponer la creación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) en la Municipalidad Provincial de Ica, cuyo propósito es el cumplimiento de la Meta N° 31 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2016. Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Que, el Artículo 7° de la precitada Constitución, señala que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por si misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad. Que, asimismo, la referida Constitución en el Artículo 4° precisa que la comunidad y el Estado protegen, entre otros, a los ancianos en situación de abandono. Que, el numeral 1.2. del Artículo 84° en concordancia con el numeral 2.4. del mismo Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece como funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales y distritales, organizar, administrar y ejecutar los programas sociales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación. Que, el Artículo 2° de la Ley N° 30490, Ley de las Personas Adultas Mayores, define como personas adultas mayores a todas aquellas que tengan 60 a más años de edad; y que, de conformidad con el segundo párrafo del Artículo 10° de la precitada Ley, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) promueve a través de la Dirección de Personas Adultas Mayores, la creación de los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM), en las Municipalidades Provinciales y Distritales. Que, las Municipalidades dispondrán las medidas administrativas necesarias y establecen alianzas estratégicas para la implementación progresiva de los servicios que deben brindar los CIAM de acuerdo al Artículo 9° de la Ley N° 30490; en tanto se reglamente la presente Ley. Que, asimismo cabe mencionar que mediante Ley N° 29332 se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objeto incentivar a los Gobiernos Locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales y la ejecución del gasto de inversión, que se concatena con lo establecido en el Decreto Supremo N° 400-2015-EF; mediante el cual se aprueba el Procedimiento para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal del año 2016; cuya finalidad es establecer las metas y procedimientos para la asignación de los recursos del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal del año 2016; de donde ubicamos el Anexo N° 03 Metas del Programa de Incentivos que deben cumplir las Municipalidades al 31 de diciembre del 2016, en particular la Meta 31 siendo esta precisamente la Creación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor. Que, del mismo modo corren insertos los Informes N° 390-2016-SGPS-GDS-MPI con la descripción técnica y la necesidad presupuestal para cubrir los aspectos económicos que demanden la creación de la CIAM; quedando satisfecho ese extremo con los Informes N° 097-2016-SGRE-GPPR-MPI y el Oficio N°284-2016-GPPR-MPI que encuentran factibilidad presupuestal para la creación y funcionamiento del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor. Estando a lo antes expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Inciso 8) del Artículo 9° de la

Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Comisión de Programas Sociales, DEMUNA y Personas con Discapacidad de la Municipalidad Provincial de Ica. Dictamina: Artículo Primero.- Se dicte la Ordenanza Municipal de Creación del Centro Integral de atención al Adulto Mayor (CIAM) en la Municipalidad Provincial de Ica, cuyo propósito es el cumplimiento de la Meta N° 31 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2016. Artículo Segundo.- Se encargue a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización elaborar el informe técnico que solicita la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, incorporando las funciones del CIAM. Artículo Tercero.- Se ponga a consideración del pleno de sesión de concejo los de materia para los efectos solicitados y se dicte la ordenanza correspondiente, Atentamente, firman los regidores Carmen Rosa Bendezú Dávila – Presidente, María Laura Yllescas Wong – Vicepresidente y Enrique Lidonil Muñante Ipanaque – Secretario.

EL SEÑOR ALCALDE.- Si algún señor regidor desea hacer uso de la palabra sobre el presente dictamen puede solicitarlo, la señora regidora Yasmin Cairo tiene el uso de la palabra.

LA REGIDORA CAIRO.- Señor Alcalde, señores regidores justo el proyecto al que se ha dado lectura, el día de ayer tuve la oportunidad de poderle dar lectura en extenso, yo debo decir que es un proyecto general, que hablan de existen 400 personas, adultos mayores, que están incluidos en el Programa del Adulto Mayor, no tienen un objetivo precitado, no hay un lugar donde colocarlos, están proponiendo poner una habitación en el primer ambiente, no tienen un objetivo, un tienen una meta, no se pueden crear falsas expectativas a los adultos mayores, no se especifica de qué forma se va llevar a cabo el tema para la inserción, para la distracción del adulto mayor, es un proyecto que no arriba a un objetivo en conjunto, que no se tiene la estadística, es muy generalizado y realmente no creo que pueda cumplir con los fines y objetivos de los que menciona porque no tiene un sustento estadístico ni un lugar a donde se está dirigiendo en relación a este proyecto.

EL SEÑOR ALCALDE.- Algún otro señor regidor que desea hacer el uso de la palabra, el señor regidor Mario Bonifaz tiene el uso de la palabra.

EL REGIDOR BONIFAZ.- Señor Alcalde, es cierto que de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades es competencia ver el bienestar no solamente del Adulto Mayor sino también de los diferentes sectores, he tenido la oportunidad de leer el proyecto, pero hay algunas partes que son incongruentes, soy de la opinión que las acciones que asume la Municipalidad y la propuesta de estos proyectos deben de estar articulados, porque existen normativas con respecto al trato del adulto mayor, por ejemplo la Beneficencia Pública tiene un presupuesto para el tratamiento del Adulto Mayor, existen programas sociales, lo que deberíamos de buscar como Municipalidad es articular nuestras acciones con estos programas sociales existentes y con los presupuestos existentes, yo creo que la intención es buena, pero el manejo presupuestal cómo va ser en este caso, no va irrogar ningún tipo de gastos, muy bien entonces qué es lo que vamos a formar, una especie de club, pero este club qué características va tener, el funcionamiento de todas maneras va significar algún tipo de recurso, estos recursos quiénes los va proporcionar, va ser autogestionario, si fuera ese el caso entonces cuál es la estrategia para que se auto-gestione, entonces en este sentido creo que la intención es buena, yo saludo y felicito la intención, pero no le encuentro el debido sustento como para que sea parte integral del proceso real que debe de recibir en este caso las personas mayores de edad, no podemos lanzar un proyecto o una medida que al final va ser flor de un día, que solamente vamos a reunir a estas personas para un día y después qué más vamos hacer, no hay una articulación por ejemplo con el Ministerio de Salud, para brindarle apoyo en el tipo de salud, cómo se va hacer ustedes, este tipo de acciones deberían de estar considerado en el proyecto, más bien yo pediría y recomendaría que este proyecto sea devuelto a la Comisión y que se

tomen en cuenta estos aspectos para que en realidad sea un proyecto bastante sólido, que tenga la solidez y consistencia, particularmente me comprometo a aportar en que este proyecto sea sólido y que finalmente presentemos un documento que esté en beneficio del adulto mayor y que se articule, que se articule con los programas sociales y con los presupuestos que están, tanto la gestión pública como el sector privado, a este sector de la población.

EL SEÑOR ALCALDE.- Gracias señor regidor, si algún otro regidor, la señora María Laura Yllescas tiene el uso de la palabra.

LA REGIDORA YLLESCAS.- Señor Alcalde, como Vicepresidenta de la Comisión existe desde el año pasado cuando integramos la comisión justamente la regidora Cairo y mi persona en la Gerencia de Desarrollo Social se estipulaba de que el Centro Integral del Adulto Mayor cumpla según la antigua ley con varios requisitos y que debería inclusive contemplar un albergue, de acuerdo a la nueva ley se indica de que este centro integral del adulto mayor debe implementarse en una primera instancia con una Oficina, que es de la dependencia de la Gerencia de Desarrollo Social, hablábamos de los recursos, los recursos son del de directamente recaudados, existe un informe presupuestal, estos recursos directamente recaudados tienen un monto donde no es que tampoco no tengan, tienen un monto de S/ 14,550.00 soles proyectados hasta la diciembre 2016, adicional a ello está enmarcado dentro de la Ley 30490, pero entiendo señor Alcalde además de que esta Oficina se va implementar en una primera instancia solamente con dos personas de recursos humanos que tiene que ver con un promotor social, un psicólogo y en las oficinas se están contemplando maquinaria y equipo, computadoras, servicios, mobiliarios, alimentación, vestuario y servicios diversos, ahora existe una estrategia inicial con respecto a poder promover este Centro Integral del Adulto Mayor que es solo un primer paso porque si hablamos de un Centro Integral debería de enmarcar de acuerdo a la Ley anterior, pero esta nueva ley ya permite sólo se inicie con la implementación de una de las oficinas para que los adultos mayores tengan atención, existan asesorías con respecto a los problemas inclusive de salud, si hablamos de salud, existe una estrategia con respecto hacer ciertos convenios con instituciones públicas y privadas, pero sin embargo existe el área usuaria y está el Gerente de Desarrollo Social, me gustaría que le den la palabra para cualquier otra duda que exista al respecto.

EL SEÑOR ALCALDE.- Si algún señor regidor desea hacer uso de la palabra, bueno una consulta de parte del señor regidor Mario Bonifaz.

EL REGIDOR BONIFAZ.- Sí señor Alcalde con el ánimo de aclarar el tema, a la hora de revisar el expediente yo no he encontrado allí el informe presupuestal, efectivamente si hay S/ 14,550.00 soles, pero el informe presupuestal que partidas va afectar o algo por el estilo, de repente no me he percaté para la aclaración correspondiente, nada más señor Alcalde.

EL SEÑOR ALCALDE.- Solicito al señor Gerente Municipal autorice al señor Sub Gerente de Programas Sociales para que pueda explicar técnicamente sobre el proyecto.

EL GERENTE MUNICIPAL.- Señor Alcalde autorizo al señor Sub Gerente.

EL SUB GERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES.- Muy buenas tardes señor Alcalde, señores regidores, señores funcionarios y público en general, bueno con respecto al proyecto de la Creación del Centro Integral de atención al Adulto Mayor (CIAM) en la Municipalidad Provincial de Ica, es como parte del cumplimiento de las Metas del Plan de Incentivos 2016, la Creación del Centro Integral de atención al Adulto Mayor (CIAM) en

la Municipalidad Provincial de Ica es una de las actividades que tenemos para el cumplimiento de la meta, por ejemplo no sé si ustedes tienen copia de la guía del procedimiento para cumplir esta meta, en una de las actividades está realizar un diagnóstico situacional de la persona Adulta Mayor en el Distrito de Ica, justo lo que hablaban los señores regidores, en la actualidad se viene haciendo un diagnóstico situacional, coordinando y articulando con los Centros de Salud con todas las instancias públicas y privadas que realizan apoyo o brindan servicios a la persona Adulta Mayor; asimismo se viene realizando una encuesta a la persona Adulta Mayor para saber cuáles son las necesidades que ellos requieren, esa es una de las actividades; la otra actividad es efectivamente la Creación del Centro Integral de atención al Adulto Mayor (CIAM) en la Municipalidad Provincial de Ica, como ya lo indicó la señora regidora existe un informe técnico donde indica que según datos estadísticos del INEI, al 2015 existen aproximadamente 17,000 adultos mayores en el Distrito de Ica, también indica en el informe técnico el sustento y fundamento mediante la Ley del Adulto Mayor que fue aprobado en julio de este año, también está el fundamento de la Constitución Política del Perú, de la Ley Orgánica de Municipalidades, como les vuelvo a reiterar esta es una de las actividades para cumplir la Meta N° 31 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, no sé si tienen alguna pregunta.

EL SEÑOR ALCALDE.- Alguna inquietud de los señores regidores, la señora regidora Yasmin Cairo tiene el uso de la palabra.

LA REGIDORA CAIRO.- En el proyecto señor Alcalde que se hace mención, sí ustedes dan una estadística, pero no se dice en qué condiciones está el Adulto Mayor, de qué manera van a conseguir sus objetivos, cuál es el objetivo de estos adultos mayores, qué beneficios se le va brindar, de qué forma se va hacer, y en segundo lugar allí no figura la base presupuestaria, cómo van a coberturar eso, eso no está en el informe que he leído el día de ayer, tienen el presupuesto y la forma como se va adquirir el dinero, no está allí.

EL SUB GERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES.- A ver si me permite, si me permite señor Alcalde, en el expediente figura el presupuesto, el informe técnico presupuestal, figura en el expediente está, es del Rubro 8 Impuestos Municipales, incluso indica las específicas de gastos por rubro, asimismo figura el informe técnico y con respecto a los objetivos que indica señora regidora, nosotros como le vuelvo a reiterar estamos realizando un diagnóstico situacional de la persona Adulta Mayor que lo pide la meta, es parte de la meta, el informe técnico del diagnóstico lo tenemos programados la primera semana de octubre debe estar ese informe técnico culminado del trabajo de campo que se está realizando, una vez terminado ese diagnóstico la meta también nos pide elaborar un Plan de Trabajo en base al diagnóstico para saber qué servicios vamos a brindar al Adulto Mayor y articulando lógicamente con el Ministerio de Salud, con Instituciones Públicas y Privadas para lograr el objetivo que nosotros estamos buscando qué brindarle un servicio para brindarle una mejor calidad de vida al Adulto Mayor.

EL SEÑOR ALCALDE.- La señora regidora Carmen Rosa Bendezú tiene el uso de la palabra.

LA REGIDORA BENDEZÚ.- Señor Alcalde, señores regidores, lo que se está aprobando es la Creación de la Oficina del Adulto Mayor.

EL SEÑOR ALCALDE.- Alguna otra intervención, acá hay algo muy importante en el Artículo V dice de los convenios, el CIAM a través de la Alcaldía en coordinación con el Gerencia de Desarrollo Social, en concordancia con la Ley N° 30490 podrán suscribir en nombre y en representación de la Municipalidad todo tipo de convenios, esto es algo muy importante, el otro de la sostenibilidad también que tienen acá es la

finalidad, esto es de acuerdo a la Ley N° 30490, que es la Creación del Centro Integral de atención al Adulto Mayor (CIAM) en la Municipalidad Provincial de Ica.

LA REGIDORA YLLESCAS.- Señor Alcalde, solo para que quede sentado en actas de que si existe el informe técnico de la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, que es el Oficio N° 0284-2016-GPPR-MPI, donde está referido el Presupuesto de S/ 4,550.00 soles, está firmado por el Economista Doris Ángela Castillo de Uribe, donde indica que es grato dirigirme a usted para hacerle llegar mis cordiales saludos, a la vez solicitarle una opinión legal sobre la Creación del Centro Integral de atención al Adulto Mayor (CIAM), que es menester comunicarle la opinión técnica favorable, se está provisionando la cobertura presupuestal para la implementación e iniciar funcionamiento de dicha área funcional del 2016, además también existe el dato de los Adultos Mayores según el Instituto Nacional de Estadística e Informática, en este aspecto cumpliendo todos los requisitos que existe, la población total del Distrito de Ica, con respecto a el Adulto Mayor es 131,003 personas, la fuente es INEI 2015, el total de personas Adultas Mayores en el Distrito de Ica es 17,263 personas en un porcentaje de 13.18%, señor Alcalde esta es la primera etapa y esta es el censo que se ha tenido de personas adultas mayores de sesenta a más años.

EL SEÑOR ALCALDE.- Gracias, el señor regidor Juan Vargas Valle tiene el uso de la palabra.

EL REGIDOR VARGAS.- Señor Alcalde, señores regidores, la creación de la Oficina es una obligación, tenemos que hacerlo porque es de acuerdo a Ley, en segundo lugar hay una preocupación si se va modificar el ROF y el MOF, entonces automáticamente tiene que modificarse, ahora lo que yo quería saber es que los 14,500 es mensual o anual, por eso es mensual o anual, a ya perfecto, nada más señor Alcalde.

EL SEÑOR ALCALDE.- Hay señor regidor desea hacer uso de la palabra; entonces dejamos para la votación, gracias señor Sub Gerente de Programas Sociales, si para la votación que regrese el señor regidor.

EL SECRETARIO GENERAL.- El siguiente despacho señor Alcalde, señores regidores es el documento con fecha 08 de setiembre del 2016, Oficio N° 020-2016-R-ELMI-MPI, Asunto: Devolución de expediente. Es grato dirigirme a usted, para expresarle mi saludo cordial saludo y hacer de su conocimiento que habiendo revisado el expediente de la referencia, el cual me lo derivara con el oficio antes indicado con la conformación del Creación del Concejo Provincial de la Juventud de la Provincia de Ica como órgano adscrito a la Municipalidad Provincial de Ica, en fojas 21 más el proyecto de Ordenanza Municipal y el Dictamen debidamente firmado por todos los miembros de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte. Con sentimientos de mi especial consideración, firma el regidor Enrique Lidonil Muñante Ipanaque.

EL SEÑOR ALCALDE.- Solicito al señor regidor Enrique Muñante para que pueda sustentar su Dictamen de Comisión.

EL REGIDOR MUÑANTE.- Señor Alcalde, señores regidores ha llegado a mi despacho como Presidente de la Comisión de Cultura, Educación, Deporte y Juventudes en la cual una ordenanza por parte de SENAJU que es el Estado que determina que cada Provincia debemos tener, dada la creación como Municipalidad, tenemos que crear un CPJ que son como miniregidores, buscar a los jóvenes, líderes con apoyo de la Municipalidad para esto se tiene que crear una ordenanza en la cual ha sido aprobada por unanimidad por los tres regidores, en la cual cuenta con Dictamen de Asesoría Jurídica y Asesoría Técnica, voy a leer el Dictamen de Comisión: Los regidores integrantes de la Comisión, aquí dice de la Comisión de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad Provincial de Ica, hay que modificar esto; Visto: el Oficio N° 245-2016-GDS-

MPI, Oficio N° 261-2016-SGPECJCD-GDS-MPI, Oficio N° 545-2016-GAJ-MPI, Informe Técnico N° 002-2016-FBADC-AEyC-SGPECJCD-GDS-MPI, Oficio N° 270-2016-SGPECJCD-GDS-MPI y el Informe Legal N° 102-2016-HABH-GAJ-MPI. Considerando: Que, los Gobiernos Locales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley N° 28607 de la reforma constitucional, concordante en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción a la Ley, de este contexto, da por aprobado la Ordenanza Municipal N° 021-2014-MPI, que establece que las instancias administrativas en aplicación del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades. El Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Ica, viene en solicitar la opinión legal sobre el Proyecto de Ordenanza Municipal, sobre la Creación de Concejo Provincial de la Juventud (JPC) de la Provincia de Ica y su reglamento, adjuntando el informe técnico; asimismo, hace de conocimiento que los gastos que demande la ejecución del mismo, será cubierto con presupuesto de la Gerencia de Desarrollo Social. Que, en el folio 07 corre el Informe Técnico N° 002-2016-FBADC-AEyC-SGPCJECyD-GDS-MPI, en el cual el Jefe del Área de Educación y Cultura, perteneciente a la Sub Gerencia de Participación Ciudadana Educación, Cultura y Deporte GPDS, informando los antecedentes el Proyecto de Ordenanza Municipal, indicando que como es de su conocimiento el Plan de Trabajo elaborado y remitido en su oportunidad con la finalidad de mejorar, priorizar y promover el fortalecimiento de la falta de valores y costumbres, conforme a las normas establecidas vigentes, teniendo como base de la problemática de nuestra Provincia, el mismo que brinda las orientaciones y alternativas de solución con el apoyo de las áreas de promotores de la Sub Gerencia de Participación Ciudadana, Educación, Cultura y Deporte a través de Comités para brindar un buen servicio; en dicho informe concluye que es pertinente que el Gobierno Local de la Provincia de Ica, oficialice la creación del Concejo de Coordinación Local de la Juventud de la Provincia de Ica, como un espacio de consulta, coordinación y concertación de la política de juventud, así como un espacio de encuentro entre las instituciones del Estado de los ambientes Regionales y Locales, y las Organizaciones de Jóvenes. Que, el Inciso 1) del Artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades en materia de educación, cultura, deporte y recreación tiene como competencia y funciones específicas compartidas con el Gobierno Nacional y el Regional las siguientes: promover el desarrollo humano sostenible a nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educativas. Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales son órganos de Gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con los Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dentro de este contexto se ha aprobado la Ordenanza Municipal N° 021-2014-MPI que establece las Instancias Administrativas, en aplicación del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades. Que, el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que el Alcalde tiene la atribución de promulgar ordenanzas municipales y ejecutar acuerdos de Concejo Municipal. Asimismo, el Artículo 40° de la referida norma establece que las ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación administrativa y supervisión de los servicios públicos y las materias en la que la Municipalidad tiene competencia normativa. Que, la Ley N° 27802 – Ley de Creación del Consejo Nacional de la Juventud, considera que en la etapa del ser humano llamada juventud se inicia la madurez física, psicológica y social de la persona con una valoración y reconocimiento del joven como sujeto

de derecho, con un modo de pensar, sentir, actuar con la expresión propia de la vida, valores y creencia. Que, el Decreto Supremo N° 001-2008-ED, de fecha 08 de enero del 2008, se incorpora dentro de la estructura orgánica del Ministerio de Educación como Órgano de Asesoramiento a la Secretaría Nacional de Juventudes (SENAJU). Que, el Consejo Local de la Juventud de la Provincia de Ica, está conformado por jóvenes de 15 a 29 años de Organizaciones Juveniles, constituidas por institutos superiores pedagógicos, tecnológicos e instituciones educativas del nivel secundario, tanto público como privados, Comunidades Campesinas y nativas, población con discapacidad; organizaciones deportivas, iglesias, centros juveniles de prevención de droga, trabajadores del sector público y privado, agrupaciones culturales, centro de educación ocupacional y centros educativos técnicos productivos, así como por regidores. Estando a lo antes expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Inciso 8), del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Comisión de Educación, Cultura y Deporte de la Municipalidad Provincial de Ica. Dictamina: Artículo Primero.- Aprobar que mediante Ordenanza Municipal la Creación del Concejo Provincial de la Juventud; CPJ de la Provincia de Ica como Órgano adscrito a la Municipalidad Provincial de Ica. Atentamente, firma del regidor Enrique Lidonil Muñante Ipanaque – Presidente, regidor Víctor Osmar Loayza Abregu – Vicepresidente y regidor César Martín Magallanes Dagnino – Secretario. Cabe resaltar señores regidores que este proyecto que se viene gestionando desde el comienzo de esta, en la cual es muy importante sobre todo en las juventudes, en la cual vamos a dar viabilidad para la creación que es muy importante que ya lo dicta el SENAJU, se ha creado esto por parte en Chíncha, en la cual ya tienen establecidos, en la Provincia de Ica faltamos nosotros, ya teniendo por parte del Alcalde nuestro informe técnico, está a parte el Sub Gerente de Participación Ciudadana y Juventudes, la cual puede dar un informe detallado de este proyecto.

EL SEÑOR ALCALDE.- Si algún señor regidor desea hacer uso de la palabra sobre este punto por favor puede solicitarlo el uso de la palabra, el señor regidor Mario Bonifaz tiene el uso de la palabra.

EL REGIDOR BONIFAZ.- Señor Alcalde, al igual que en el tema anterior existe un Consejo Nacional de la Juventud y esto está determinado por Ley, entonces de la lectura de este Dictamen no encuentro articulación de la estructura de este organismo que se pretende crear en la Municipalidad con lo que tiene que ver con este Concejo Municipal, incluso en uno de sus articulados señala de que hay una propensión a que crezca a nivel distrital, incluso a nivel regional, lo cual sería una contraposición a lo que señala la Ley, en este caso la Ley del Consejo Nacional de la Juventud, yo creo que lo fundamental en este caso es establecer una buena articulación y manifestaba de que efectivamente no hay que inventar la pólvora, ya hay antecedentes, por ejemplo acá, no sé si ha revisado el tema de la Municipalidad Distrital de Miraflores y allí hay una situación similar a la que se pretende crear acá en la Municipalidad Provincial de Ica, y en este caso esta normatividad que está en el portal correspondiente, señala los mecanismos de articulación con el Consejo Nacional de la Juventud para que los jóvenes tengan acceso a todos los beneficios que se dan en este sentido, entonces con el afán también de aportar y de enriquecer pienso que esto debe de ir y complementarse en ese sentido, que sea un planteamiento debidamente articulado, por otro lado este tipo de propuestas implican como ha sido en la Municipalidad Distrital de Miraflores modificación del ROF, modificación del MOF, modificación presupuestal, ósea no se trata de que queda tal y como está, como en el caso anterior, este caso creo que considera algo de 1,400 o 1,700, pero como se va sostener esto, entonces en el caso de la Municipalidad de Miraflores señala como se ha mantener y sostener este tipo de organización, por esa razón en esta oportunidad yo creo que sin mostrar mi desacuerdo con las iniciativas que hay hacia la juventud también, yo sugiero que esto sea ampliado de tal forma de que sin necesidad de inventar, sencillamente tomando las experiencias que hay en otras Municipalidades y que están funcionando bien, en el caso de Miraflores está funcionando de manera excelente y en este caso creo que esa es la propuesta que formulo porque en este

caso también tendrían que haber los informes correspondientes, como que lo hubo en la elaboración de la Ordenanza Municipal de Miraflores de las oficinas correspondientes porque acá tiene que haber también la Oficina de Racionalización para la modificación de todos estos aspectos que al igual que el tema de tipo presupuestal, en ese sentido planteo mi posición sin mostrar oposición a esto, y para concluir yo creo que las cosas se deben de hacer de manera organizada y de manera que conlleve a la participación general, yo he visto con mucha tristeza, con mucha tristeza, he visto la información de un evento de la juventud realizado en los salones de la Municipalidad y habían tres asistentes, donde había mayor cantidad de gente en la Mesa Directiva que como integrantes del Auditorio, y eso en realidad yo lo veo con mucha tristeza porque lo que tiene que darse es una convocatoria y creo que la Municipalidad debería de integrar a todos los jóvenes, veo una negativa, una movida de cabeza, pero es lo que está publicado y en este caso creo que merece también que se haga la aclaración correspondiente porque en realidad la Municipalidad no puede exponerse a eso que yo considero un desplante de parte de los jóvenes.

EL SEÑOR ALCALDE.- Señor regidor Muñante.

EL REGIDOR MUÑANTE.- Señor Alcalde para responder su inquietud por parte del regidor, creo que usted ha ido a la entrevista, pero el día siguiente hubo un foro en la cual reunimos más de 100 jóvenes, en la cual están felices con la participación de la Municipalidad en la cual está ayudando el desarrollo de la juventud, por parte de usted me ha dicho que el SENAJU tiene dispuesto al Distrito de Miraflores, recordemos que es un Distrito, nosotros somos Ica y somos una Provincia, esta ordenanza se ha dado por articulación y recomendación del mismo SENAJU, en la cual nos está recomendando y con el cual tenemos que crear mediante una Ordenanza Municipal este proyecto, este es un proyecto en la cual no se ha venido trabajando desde ahora, se ha venido trabajando desde el año pasado con las organizaciones juveniles, en la cual han estado inmerso en este proyecto, usted me dice que no cuenta con dictamen por parte de presupuesto, este proyecto genera presupuesto y por parte de presupuesto es de los materiales que se van hacer para la convocatoria de todos los jóvenes en la cual quieren participar para este proyecto y es con 1,115 en la cual solamente es de papel bond, papelógrafos, afiches, banderolas, publicidad local por parte de radios y movilidad interna, acá bien claro en el dictamen dice que este presupuesto va ser asumido por el mismo presupuesto del POI por parte que es de la Gerencia de Desarrollo Social, acá lo indica por parte de un informe detallado en la cual la señora Norma, este cuenta con Asesoría Jurídica, su informe en la cual también dice que de su opinión por parte de la señora Doris Castillo y también cuenta con el informe de Doris, entonces está todo saneado, señor Alcalde no sé para profundizar muchos más este proyecto acá encontramos con el Sub Gerente de Participación Ciudadana Juventudes en la cual puede profundizar mucho más el proyecto, en el cual puede aclarar otros temas.

EL SEÑOR ALCALDE.- Tiene el uso de la palabra el señor regidor Carlos Aquino.

EL REGIDOR AQUINO.- Gracias señor Alcalde, si justamente para que haya mayores luces respecto a este proyecto, lo que yo también iba solicitar es que en este caso el área usuaria de la Gerencia de Desarrollo Social exponga un poco más detallado sobre este proyecto.

EL SEÑOR ALCALDE.- Si algún señor regidor desea hacer uso de la palabra, si el señor regidor Juan Vargas Valle tiene el uso de la palabra.

EL REGIDOR VARGAS.- Señor Alcalde, señores regidores, señores funcionarios y público en general, en cuanto se refiere a esta ordenanza que se está estableciendo mediante el Dictamen de la Juventud, señor

Acalde lo único que se quiere es que no se contraponga con el Consejo Nacional de la Juventud, más bien sea parte y un apéndice a nivel provincial, entonces si eso es así tiene que darse cumplimiento porque la normativa lo establece, porque ya tengo conocimiento que en los diversos distritos, por ejemplo especialmente en la Tinguíña tiene ya un estamento, en el distrito de La Tinguíña y coordina con el estamento regional y ahora si es parte, es un apéndice de la provincial tiene que coordinar con la provincial para poder coordinarlo con la provincial y la regional, y así sucesivamente con la nacional, lo que si preocupa es que sí cuando indica el monto de gastos, está hablando de 1,100 eso no va mantener al equipo juvenil, yo creo que en ese aspecto debería ser un mayor monto porque va ser muy difícil de que ustedes puedan mantener la organización juvenil con ese pequeño monto, porque eso es solamente para el momento, pero no es para que en el tiempo pueda la juventud mantenerse en una forma organizada.

EL SEÑOR ALCALDE.- El señor regidor Enrique Muñante.

EL REGIDOR MUÑANTE.- Justamente esto es por parte de la misma SENAJU, nos dice que como somos de la Provincia de Ica, tenemos que tener cinco distritos en la cual ya están creando su CPJ, su CPD el Consejo Provincial Distrital, ya coberturando los cinco por parte de consejos distritales, nosotros como provincia vamos a albergar, como parte articular con ellos, ya Tinguíña está haciendo, por su parte Subtanjalla también ya está elaborando, nosotros como provincia tenemos que hacer este proyecto realmente articulado, acá como dice por parte de presupuesto es solamente algo referente a lo que va iniciar en el proyecto, pero bien en el informe de la señora Norma dice que no habría problema por parte porque este proyecto ya está presupuestado del POI elaborado todo el año por parte de la Gerencia de Desarrollo Social.

EL SEÑOR ALCALDE.- Se encuentra presente el señor Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes, señor Gerente Municipal a ver si puede autorizar para que sustente el pedido.

EL GERENTE MUNICIPAL.- Señor Alcalde autorizo al señor Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes.

EL SUB GERENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EDUCACIÓN, JUVENTUDES, CULTURA Y DEPORTE.- Señor Alcalde, señores regidores muy buenos días público presente, efectivamente le corresponde a este proyecto, también tiene otra iniciativa, esto corresponde a que hay un proceso por parte del Consejo Nacional de Juventudes esto tiene que articularse empezando desde los distritos, formando un consejo distrital, nos pide como mínimo la Ley tres, nuestro objetivo es formar unos cinco consejos distritales, una vez que esté formado podemos pasar a la siguiente etapa, es el consejo provincial de la juventud, pero no termina allí, porque el Gobierno Regional también tiene responsabilidad y están formando el consejo regional de la juventud, pero el Consejo Regional de la Juventud para conformarse debe existir en las cinco provincias, porque son cinco provincias lo que tiene nuestra región de Ica, formarse los cinco Consejos Provinciales, entonces eso va permitir poder formar también la Regional, ósea esto quiere decir que hay una responsabilidad desde los distritos, desde la provincia y lo que corresponde al Gobierno Regional, lo que corresponde al presupuesto es definitivamente ya una coordinación con mi Gerente, la Dra. Norma Pérez, el presupuesto ya está afectado a lo que corresponde al Presupuesto de Desarrollo Social, ósea lo que hemos puesto allí de una manera iniciativa es para dar un inicio a este proyecto, tenemos que empezar e incluso los distritos, el día de ayer por ejemplo he tenido la visita de la Jefa de Juventudes del Distrito de Santiago, nos ha venido a pedir información cómo estamos conformando nosotros también lo que es referente al tema de la juventud, están aptos a coordinar, articular con nosotros para ayudarlos y nosotros también trabajar con ellos, de esta manera, pero para hacer esto también hay otro punto que creo que lo van a tocar, para hacer todo

este trabajo necesitamos conformar un registro único de organizaciones juveniles en lo cual allí también creo que está el tema, allí van haber una serie de puntos que de los cuales también van a presentar estas organizaciones, que tienen diferentes temas, hay organizaciones ambientalistas, ecologistas, hay de clubes de deportes y etc., hay una serie de temas que estos jóvenes sean organizados, lo importante como Consejo Provincial es que debemos trabajar con los jóvenes, darles su espacio, darles su participación y poder articular con ellos.

EL SEÑOR ALCALDE.- Sí el señor regidor Hugo Espino tiene el uso de la palabra.

EL REGIDOR ESPINO.- Muchas gracias señor Alcalde por su intermedio, creo que lo que expone el funcionario particularmente me queda muy claro de que esta moción debe ser aprobado toda vez que también es parte de prevención con la seguridad ciudadana por la juventud, hay que descartar, hay que darle prioridad a la juventud que es importante para nuestra provincia, nuestra región y asimismo ver cuáles son sus necesidades y eso es una prevención con la seguridad ciudadana señor Alcalde, por su intermedio espero de que el pleno del concejo hoy día demos lo más importante para la juventud iqueña, gracias.

EL SEÑOR ALCALDE.- Tiene el uso de la palabra la señora regidora María Laura Yllescas en su segunda intervención.

LA REGIDORA YLLESCAS.- Señor Alcalde con respecto al Consejo Provincial de la Juventud es muy importante darle el espacio a nuestros jóvenes, este Consejo Provincial de la Juventud tiene un marco jurídico y un marco legal establecido del Gobierno Central que tiene que ver con el Gobierno Regional, que tiene que ver con el Gobierno Provincial y que tiene que ver con los Gobiernos Distritales, sin irnos tan lejos tenemos a Chíncha, su Ordenanza Municipal aprobada la 007 que fue este año 2016 en la que ya se conformó el Consejo Provincial de la Juventud, porque Ica no darle este espacio a los jóvenes para que puedan implementar políticas públicas en cuanto a la Provincia, además este Consejo de la Juventud va estar en realidad integrado por un representante de la jurisdicción que tenga que ver con educación, con trabajo, con salud, con agricultura y un representante del Ministerio de la Mujer, además un representante de cada Municipalidad Distrital que es lo que nosotros hemos estado hablando, un representante de los Institutos Superiores y un representante de cada una de las organizaciones juveniles políticas, sociales y deportivas, yo creo que implementando y aprobando esta Ordenanza Municipal estamos dando un paso muy grande, porque estamos aperturándole el espacio a nuestros jóvenes que son el futuro en realidad de nuestro país, señor Alcalde, gracias.

EL SEÑOR ALCALDE.- El señor regidor Juan Vargas Valle en su segunda intervención.

EL REGIDOR VARGAS.- Bueno, hay una preocupación de nosotros los regidores, también se va acá se va modificar el ROF y el MOF, tiene modificación.

EL SEÑOR ALCALDE.- Bueno, el señor regidor tiene el uso de la palabra en su segunda intervención, puede tomar asiento señor Sub Gerente, gracias.

EL REGIDOR BONIFAZ.- Señor Alcalde, señores regidores que quede claro, estoy completamente de acuerdo con que se impulse el mecanismo para agrupar a las organizaciones juveniles, completamente de acuerdo, pero mi posición es que se haga de manera correcta, se haga de manera ordenada, no improvisando, a mí hay cuestiones que me preocupan, por ejemplo dicen no se preocupen porque eso está en el presupuesto de la oficina tal, oiga estamos en el mes de setiembre, octubre, se va ejecutar en octubre y

qué pasó, cómo se pudo presupuestar en una dependencia un recurso que no tenía sustento, entonces ahora que lo voy a tomar del presupuesto de esta oficina es otra cosa, voy a ejecutar una modificación en este sentido para cumplir las metas de repente, presupuestalmente no le encuentro justificación a eso, ahora lo que sí es cierto que creo que con la Juventud no nos podemos jugar y acá tiene que actuarse con seriedad y con responsabilidad, en el Dictamen yo lo he leído, y el Dictamen en ninguna parte señala lo que se está expresando ahora, yo pienso que lo que ha expresado el Sub Gerente y lo que está expresando usted colega regidor en su segunda alocución es lo correcto, pero eso no está en el Dictamen pues, por eso surgió mi preocupación, cómo se va articular este organismo de la juventud municipal con el organismo regional con el organismo nacional, porque lo importante es que esta organización municipal esté articulada, ósea como que se puede interpretar que se está creando un paralelismo y oiga eso no es saludable pues, no es saludable que se tenga que interpretar así, a los jóvenes hay que decirles las cosas claras y que sea de manera indubitable, que no deje lugar a la duda, a la especulación, porque no pongo allí la disposición del Consejo Nacional de la Juventud señala que se debe propender a nivel de las provincias, regiones y a nivel de distritos de esta manera, a mérito de eso entonces y amparado en eso la Municipalidad se articulará de la siguiente manera, entonces estos aspectos no están en ese tipo de dictamen, de allí mi preocupación y ahora la otra parte de lo referente a la Municipalidad yo creo que es una competencia que también tiene que quedar clara en estos dictámenes que se formulan, porque solamente son y concluyo, se debe de impulsar necesariamente la articulación de los jóvenes de nuestra ciudad y de nuestro distritos con el Consejo Nacional de la Juventud para que tengan acceso a todos los beneficios que da este Consejo Nacional de la Juventud, no vaya ser que creemos un organismo que al final el Consejo Nacional de la Juventud nos diga no, ustedes váyanse por su lado y nosotros por el nuestro, y estaríamos cortándole la posibilidades a los jóvenes porque en realidad para los jóvenes hay recursos, por eso le decía me parece muy bien la iniciativa, pero hagamos las cosas bien hechas.

EL SEÑOR ALCALDE.- En la Ley N° 27802 que crea el Consejo Nacional de la Juventud está una estructura y también el funcionamiento del Consejo Distrital, Provincial y Regional, porque estamos haciendo la creación del Consejo Provincial que debe estar sujeto al funcionamiento de las, en este caso, el Reglamento del Consejo Nacional de Juventudes, alguna otra intervención señores regidores, el señor regidor Víctor Loayza tiene el uso de la palabra.

EL REGIDOR LOAYZA.- Sí señor Alcalde, como Vicepresidente de la Comisión señor Alcalde luego de haber pues subsanado algunas observaciones por parte de algunos regidores, por el Sub Gerente y por el regidor Presidente de la Comisión, señalo también tenemos aquí a la especialista, la señora Doris Castillo que nos puede dar a grandes rasgos lo que es el presupuesto que estamos conversando ya ampliamente, entonces con su venia señor Alcalde solicito a la señora Doris que nos informe sobre el presupuesto en base al Dictamen que está formulando.

EL SEÑOR ALCALDE.- Gracias, bueno vamos a dar por agotado el punto para regresar a la votación que está pendiente. Quedé pendiente para votación para el nombramiento de los señores miembros integrantes titulares y suplentes de las cuentas bancarias, sobre el tema el señor regidor Mario Bonifaz.

EL REGIDOR BONIFAZ.- Sí señor Alcalde, el tema de la elección de los titulares de cuenta para mi opinión y de acuerdo a lo que señala la Ley Orgánica de Municipales no es competencia del pleno, esto está dentro de las facultades del Titular de Pliego, entonces nosotros no tenemos por qué elegir, ni votar por titulares de cuenta porque no está dentro de nuestras competencias porque si hoy día señor Alcalde se trae a este pleno que nosotros tengamos que votar por titulares de cuenta que son de mucho menor rango que el Gerente

Municipal, entonces deberíamos de votar cuando propone usted al Gerente Municipal o a cualquier otro Gerente, entonces esto no es competencia, que se traiga al pleno para conocimiento del pleno, perfecto; peor no constituye atribución ni función de la Municipalidad o en este caso del pleno el que tengamos que elegir nosotros porque si vamos a someter a votación es sencillamente que vamos a elegir a los titulares de cuenta y eso no es nuestra competencia, esto está dentro de las facultades del señor Alcalde, creo que esto está dentro de la Ley en ese sentido.

EL SEÑOR ALCALDE.- Esto nos solicita el Banco, un acuerdo de concejo, la designación de los representantes de la cuentas, tanto titulares y suplentes; sí, el banco solicita esto, ósea la propuesta lo hace en este caso el Alcalde, lo pone en conocimiento del pleno y se somete a votación, nada más, por eso es que estamos trayendo esta a sesión de concejo, sí el banco nos solicita esto, es un requerimiento, bueno el señor regidor Javier Cornejo tiene el uso de la palabra.

EL REGIDOR CORNEJO.- Gracias señor Alcalde, sí de repente yo también quisiera ya que se encuentra presente el Asesor Legal o alguien que se encuentre nos pueda absolver sobre este tema para votar en una condición segura, si es una necesidad del Banco que está solicitando que también se estipula en la Ley Orgánica si estamos facultados al respecto y acompañar ese artículo de la Ley o norma que indique lo que se está solicitando, solamente es para poder absolver el tema que se ha petitionado.

EL SEÑOR ALCALDE.- Sí, solicitamos al Gerente Municipal autorice al Gerente de Asesoría Jurídica para que pueda emitir su opinión al respecto.

EL GERENTE MUNICIPAL.- Una pequeña explicación, en toda entidad pública y privada, la máxima autoridad son ustedes, en la norma de la Superintendencia de Banca y Seguros exige que ningún funcionario pueda otorgar poderes a otro funcionario, sino es el de mayor rango; le voy a autorizar de todas maneras el señor abogado para que explique.

EL GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA.- Buenas tardes señor Alcalde, señores regidores, con respecto al tema para que por Acuerdo de Concejo se apruebe la designación de los responsables del manejo de las cuentas, se debe tener en cuenta principalmente que las normas de la Superintendencia de Banca y Seguros exige específicamente que el Banco de la Nación requiera la aprobación del Concejo Municipal para el registro de las firmas del manejo de la cuentas del estado, en este sentido no es la única oportunidad sino que ha habido acuerdos anteriores en las cuales ya se ha registrado por acuerdo de concejo las personas titulares y suplentes del manejo de las cuentas corrientes, es más las normas del Sistema Financiero Nacional de Tesorería así lo exigen y en coordinaciones con el señor Tesorero de la Municipalidad es que sea elaborado el documento que tienen ustedes a la vista para la respectiva aprobación señor Alcalde, señores regidores.

EL SEÑOR ALCALDE.- El señor Mario Bonifaz tiene el uso de la palabra.

EL REGIDOR BONIFAZ.- Sí, para hacer una precisión por su intermedio señor Alcalde, primero al Gerente Municipal cuando señala de que es el pleno el que tiene que acordar, tiene que tener en cuenta usted de que hay órganos colegiados que es el caso nuestro y hay órganos donde no, hay solamente un Titular de Pliego como máxima autoridad, entonces en estos casos el manejo tiene sus propias características; en segundo lugar el tema de manejo de cuentas no es tramitado ante el Banco de la Nación, sino ante el Ministerio de Economía y Finanzas, y el Ministerio de Economía y Finanzas es el organismo que otorga primero el SIAF

correspondiente en este caso a la Municipalidad, ya tiene su SIAF y le da las claves correspondientes, el Titular de Pliego acredita sus representantes el Titular de Pliego lo dice la norma de Tesorería y lo dice también la Superintendencia de Banca y Seguros, no dice de que es el órgano colegiado o que pone como requisito que es el órgano colegiado el que tiene que designar porque no puede decir en este caso sencillamente sabes qué traiga el Alcalde dos nombres y el Alcalde nos impone y nosotros tenemos que votar, porque cuando hay una elección quiere decir que el órgano que ejecuta su voto tiene libertad para proponer o para rechazar y en este caso específico no existe esto, yo he leído mucho la Ley de Tesorería, la Ley de Superintendencia de Banca y Seguros, el procedimiento para inscribir, titulares de cuenta y no figura absolutamente nada con respecto a órganos colegiados y órganos autónomos en este caso nosotros pertenecemos al pliego de órganos autónomos no existe un dispositivo que establezca que los titulares de cuenta tienen que ser designados por el colegiado en este caso por el pleno y más aun ninguna disposición de tesorería, porque en este caso la Ley de Tesorería y su reglamento está dentro de una jerarquía menor porque la Ley Orgánica de Municipalidades, una Ley Orgánica está por encima de cualquier otra norma tampoco señala que función del pleno del concejo el que tenga que designar los titulares de cuenta y más aun acá la Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 9° señala o es en el Artículo 20° señala en atribuciones del Alcalde, de que tiene potestad para nombrar funcionarios de confianza, ojo los titulares de cuenta son funcionarios de confianza, no son concursados, entonces si están en la categoría de funcionarios de confianza cae dentro de la competencia del Alcalde y no dentro de la competencia del pleno del concejo, yo le invitaría y en este caso por su intermedio señor Alcalde aunque creo que es urgente de repente que la Municipalidad tenga sus titulares de cuenta, pero de repente si fuera el caso, no creo que exista, yo no creo que exista una determinación del Banco de la Nación en el sentido de que obligue que sea el pleno del concejo el que tenga que aprobar esto siendo la Ley Orgánica de Municipalidades la que determina que los funcionarios de confianza son designados por la Municipalidad, no existe marco legal, señor Gerente Municipal, señor Gerente de Asesoría Jurídica por su intermedio señor Alcalde, ahora si se ha venido (...).

EL SEÑOR ALCALDE.- El señor regidor Carlos Aquino tiene el uso de la palabra.

EL REGIDOR AQUINO.- Gracias señor Alcalde, señores regidores, justamente sobre el tema hay un Acuerdo de Concejo también la 003-2015 de la Municipalidad de Comas en la cual establece una normativa que el Banco de la Nación para registrar a los responsables del manejo de las cuentas para el caso de los Gobiernos Municipales exige el acuerdo de concejo que designa a los funcionarios responsables del manejo de sus cuentas en cumplimiento al Artículo 49° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 08 de abril del 2009.

EL SEÑOR ALCALDE.- Sí, tiene el uso de la palabra el señor Gerente Municipal.

EL GERENTE MUNICIPAL.- Señor Alcalde, definitivamente estamos confundiendo régimen legales, la Superintendencia de Banca y Seguros tiene su potestad, ella es la que administra las funciones del sistema financiero, nadie, yo puedo ser Gerente General de una empresa privada nombrado por el Directorio, por la Junta de Accionistas, pero a mí me tienen que dar poderes para poder girar las cuentas corrientes y soy funcionario de confianza, y entonces la Ley o la norma de tesorería recoge esa parte en la cual dice para poder girar y utilizar las cuentas públicas del tesoro necesariamente tiene que tener autorización por más que sea nombrado como funcionario de confianza, no confundamos la designación del funcionario de confianza con las atribuciones que fija la Ley, son dos cosas totalmente diferentes, gracias.

EL SEÑOR ALCALDE.- Yo creo que con la lectura que ha dado el señor regidor de la norma correspondiente vamos a proceder a la votación señores regidores para la elección de los miembros titulares y suplentes para que administren las cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial de Ica, están propuestos como Miembros Titulares: Carpio Figueroa Evaristo Luciano – Gerente de Administración con DNI N° 21506017 y García Escate Nicanor Neptalí – Sub Gerente de Tesorería con DNI N° 21421587; y Miembros Suplentes: Castillo de Uribe Doris Ángela – Gerente de Presupuesto, Planificación y Racionalización con DNI N° 21409526 y Peña Martínez Jesús Encarnación – Sub Gerente de Recursos Humanos con DNI N° 21514769, los señores regidores que están de acuerdo con la aprobación de los titulares ante las entidades bancarias por favor sírvanse levantar la mano.

EL SECRETARIO GENERAL.- Votan a favor los señores regidores: *Javier Hermógenes Ventura Cornejo, María Edita Bordón Vásquez de Loyola, Carlos Enrique Aquino Oré, Carmen Rosa Bendezú Dávila, María Laura Yllescas Wong, Julio Ernesto Campos Bernaola, Víctor Osmar Loayza Abregu, Enrique Lidonil Muñante Ipanaque, César Martín Magallanes Dagnino, Arnaldo Hugo Espino Altamirano y Juan Clímaco Vargas Valle;* once votos a favor señor Alcalde.

EL SEÑOR ALCALDE.- Los señores regidores que están en contra.

EL SECRETARIO GENERAL.- Ningún señor regidor en contra.

EL SEÑOR ALCALDE.- Abstenciones.

EL SECRETARIO GENERAL.- Dos abstenciones de los señores regidores: *Mario Francisco Bonifaz Hernández y Yasmin Isabel Cairo Lujan.*

EL SEÑOR ALCALDE.- Aprobado por **MAYORÍA** con once votos a favor, cero en contra y dos abstenciones, queda aprobado el presente punto. Vamos a someter a votación la aprobación de la Ordenanza Municipal de la Creación del Centro Integral y Atención del Adulto Mayor (CIAM), los señores regidores que están de acuerdo con la aprobación del presente dictamen sobre la Creación del Centro Integral y Atención del Adulto Mayor (CIAM) por favor sírvanse levantar la mano.

EL SECRETARIO GENERAL.- Votan a favor los señores regidores: *Javier Hermógenes Ventura Cornejo, María Edita Bordón Vásquez de Loyola, Carlos Enrique Aquino Oré, Carmen Rosa Bendezú Dávila, María Laura Yllescas Wong, Julio Ernesto Campos Bernaola, Víctor Osmar Loayza Abregu, Enrique Lidonil Muñante Ipanaque, César Martín Magallanes Dagnino, Arnaldo Hugo Espino Altamirano y Juan Clímaco Vargas Valle;* once votos a favor señor Alcalde.

EL SEÑOR ALCALDE.- Los señores regidores que están en contra.

EL SECRETARIO GENERAL.- Ningún señor regidor en contra señor Alcalde.

EL SEÑOR ALCALDE.- Abstenciones.

EL SECRETARIO GENERAL.- Dos abstenciones de los señores regidores: *Mario Francisco Bonifaz Hernández y Yasmin Isabel Cairo Lujan.*

EL SEÑOR ALCALDE.- Aprobado por **MAYORÍA** con once votos a favor, cero en contra y dos abstenciones; vamos a someter a votación el dictamen de la Creación del Consejo Provincial de la Juventud, ya ha expuesto

con la indicación que hay que corregir el Dictamen de Comisión donde se dice Comisión de Obras Públicas y Privadas, está al momento de iniciar y al final también en el último acápite, cuestión de orden de la señora regidora Yasmin Cairo.

LA REGIDORA CAIRO.- Señor Alcalde, señores regidores, no podemos llevar a votación un documento que no es correcto, si se está pidiendo un informe técnico, un informe legal no podemos votar por un documento que no está correctamente saneado, ese documento tendría que estar correctamente saneado para que se hiciera la votación, sino estaríamos votando en función a un documento con errores señor Alcalde.

EL SEÑOR ALCALDE.- Sí se puede votar, por eso estoy haciendo la indicación del caso que se cambie este, que se modifique nada más, solo es el nombre de la comisión nada más, es Comisión de Educación Cultura y Deporte en vez de Obras Públicas y Privadas, con esa aclaración señores regidores someto a votación el Dictamen que aprueba la Creación del Consejo Provincial de la Juventud, los señores regidores que están de acuerdo por favor sírvanse levantar la mano.

EL SECRETARIO GENERAL.- Votan a favor los señores regidores: *Javier Hermógenes Ventura Comejo, María Edita Bordón Vásquez de Loyola, Carlos Enrique Aquino Oré, Carmen Rosa Bendezú Dávila, María Laura Yllescas Wong, Julio Ernesto Campos Bernaola, Víctor Osmar Loayza Abregu, Enrique Lidonil Muñante Ipanaque, César Martín Magallanes Dagnino, Arnaldo Hugo Espino Altamirano y Juan Clímaco Vargas Valle;* once votos a favor señor Alcalde.

EL SEÑOR ALCALDE.- Los señores regidores que están en contra.

EL SECRETARIO GENERAL.- Ningún voto en contra.

EL SEÑOR ALCALDE.- Abstenciones.

EL SECRETARIO GENERAL.- Dos abstenciones de los señores regidores: *Mario Francisco Bonifaz Hernández y Yasmin Isabel Cairo Lujan.*

EL SEÑOR ALCALDE.- Aprobado por **MAYORÍA** con once votos a favor, cero en contra y dos abstenciones; nuevamente recomendándole la modificación del Dictamen en lo que concierne al nombre de la comisión, debe ser Comisión de Educación, Cultura y Deporte, remplazarlo a Comisión de Obras Públicas y Privadas; con el siguiente punto señor Secretario General.

EL SECRETARIO GENERAL.- El siguiente despacho es el que tiene fecha 08 de setiembre, Oficio N° 019-2016-R-ELMI-MPI, firmado por el regidor Enrique Muñante Ipanaque, sobre proyecto de Ordenanza Municipal que crea el Registro Único de Organizaciones Juveniles a fojas 35 más el proyecto de Ordenanza y el Dictamen de Comisión debidamente firmado por los miembros de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.

EL SEÑOR ALCALDE.- Para que el señor regidor Enrique Muñante, presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte pueda sustentar su Dictamen.

EL REGIDOR MUÑANTE.- Señor Alcalde, señores regidores, este proyecto viene colindando por parte para anterior proyecto que se hizo para el CPJ, en la cual este proyecto deriva que se va que la Municipalidad por parte del Estado tiene toda la obligación de empadronar y organizar por parte de las juventudes en la cual no

están inscritas, en sí lo hace la SUNARP, el Gobierno Regional y nosotros también para hacerlo teníamos que hacerlo un buen proyecto que es una Ordenanza Municipal, este proyecto está firmado por unanimidad, en la cual cuenta con informe técnico e informe legal, en el cual el Dictamen dice lo siguiente: Los regidores integrantes de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte que suscribimos en ejercicio de las atribuciones que nos confiere la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo Municipal aprobado por Ordenanza Municipal N° 036-2005-MPI, reunidos en la Sala de Regidores ubicado en la Sede del Palacio Municipal, teniendo en vista documentos referencia, emitimos los siguiente; Dictamen: por los documentos de la referencia donde la Gerencia de Desarrollo Social nos hace llegar como proyecto una Ordenanza Municipal sobre el Registro Único de Procedimientos de Registros de Inscripción de las Organizaciones Juveniles de la Provincia de Ica, promueve la articulación de las organizaciones juveniles a base de redes zonales, educacionales, social y económico de juventudes de la Provincia de Ica. Que, la Ley N° 27802 – Ley de Creación del Consejo Nacional de la Juventud considera que en la etapa del ser humano llamada la “Juventud” se inicia la madurez física, psicológica y social de la persona, con lo que la versión y el reconocimiento de joven como sujeto derecho como un modo de pensar, sentir y actuar como una expresión propia de la vida, bajo los valores y creencias. Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 82° Inciso 1) establece que las municipalidades en materia de educación, cultura, deporte y recreación; tiene como competencia y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional, y el regional las siguientes; promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras. Asimismo, el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde tiene la atribución de promulgar ordenanzas municipalidades y ejecutar los acuerdos del consejo municipal; de igual manera el Artículo 40° de la referida norma establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de los cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Que, los numerales 14) y 15) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; disponen como atribuciones del Consejo Municipal, la de aprobar normas que garanticen la efectiva participación vecinal a propuesta del Alcalde, así como reglamentar su funcionamiento. Las Organizaciones Juveniles, son los grupos, clubes, comités, asociaciones y/o organizaciones que se asocian libremente y que se adecuan a las normas y las leyes que las ampara en cualquiera de sus formas; y se constituye sin fines lucrativos, político de hechos, y que a través de una actividad común persiguen a defensa a sus derechos y cumplimiento a sus deberes individuales o colectivos. Las Organizaciones Juveniles que hayan obtenido su reconocimiento y registro municipal, podrán ejercer sus derechos de participación en las diferentes actividades que desarrollen a favor de su organización y en el desarrollo integral de la Provincia de Ica, en armonía a la Constitución Política del Perú, la Ley y las normas vigentes; el ejercicio de esta facultad no menoscaba ni restringe al derecho individual de los jóvenes a participar y representar ante el Gobierno Local de acuerdo a Ley. Los Gobiernos Locales, conjuntamente con las Organizaciones Juveniles, propondrán mecanismos de gestión en diversas materias, formularan programas y proyectos de desarrollo y celebraran convenios u otras formas de cooperación, para la atención de las necesidades de las comunidades juveniles. La Municipalidad Provincial de Ica, a través de la Gerencia de Desarrollo Social y de la Sub Gerencia de Participación Ciudadana, Educación, Juventudes, Cultura y Deporte; llevaran las estadísticas de las Organizaciones Juveniles reconocidas y registradas; así como de los actos que realicen con posterioridad a su registro de conformidad a la presente ordenanza, bajo responsabilidad. La Sub Gerencia de Participación Ciudadana, Educación, Juventudes, Cultura y Deporte; abrirá un archivo y/o sistema de información para el registro de las Organizaciones Juveniles del R.U.O.J., debidamente autorizado por el Alcalde. Que, conforme lo establecen los Artículos 188° y 189° de la

Constitución Política del Perú, las Políticas del Estado son ejecutadas de manera descentralizada como una forma de organización democrática y obligatoria, cuyo objetivo fundamental es el desarrollo integral del país; estableciéndose los tres niveles de Gobierno: Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local, dentro de una unidad e integridad del Estado y de la Nación. Que, de acuerdo a lo señalado en los párrafos precedentes, el Artículo VII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los Gobiernos Locales están sujetas a las disposiciones contenidas en la Constitución Política del Estado, las mismas que regulan las actividades y funcionamiento del sector pública; así como a las normas técnicas y sistemas administrativos de Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. En consecuencia, el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Ica, viene en solicitar la opinión legal sobre el Proyecto de Ordenanza Municipal sobre el Registro Único de Organizaciones Juveniles (ROUJ) y su reglamento, el mismo que se hace de conocimiento que los gastos demande la ejecución del mismo, será cubierto con Presupuesto de su propia Gerencia. Que, del análisis respectivo sobre el acervo documentario, medios probatorios ofrecidos y actuados dentro del acto preparatorio; el objetivo de la presente, creación del Registro único de Organizaciones Juveniles, así como su reglamento; es conformar organizaciones juveniles constituidos por Institutos Superiores Pedagógicos, Tecnológicos o Instituciones Educativas de Nivel Secundario, tanto públicos como privados, comunidades campesinas y nativas; población como discapacidad, organizaciones deportivas, iglesias, centros juveniles de prevención de drogas, trabajadores del sector público y privado, agrupaciones culturales, centros de educación ocupacional y centros educativos técnico-productivos, etc. Asimismo, es pertinente que el gobierno local de la Provincia de Ica; oficialice la Creación del Registro Único de Organizaciones Juveniles (R.U.O.J.) y su reglamento y otros documentos como: Modelo de Solicitud, Acta de Constitución, Ficha de Inscripción de Registro Único de Organizaciones Juveniles y Padrón de Miembros; las mismas que son de carácter indispensable para el cumplimiento de las actividades programadas en la conformación del Consejo Provincial de la Juventud a nivel de la Provincia de Ica. Por lo expuesto, estando a la documentación para poder cumplir con la Creación del Registro Único de Organizaciones Juveniles, así como su Reglamento, Dictaminamos: que es factible que el Consejo Municipal de Ica, en uso de sus funciones y atribuciones que le asigna la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, apruebe la Ordenanza Municipal que Crea el Registro Único de Organizaciones Juveniles para la Participación en la Sociedad Civil de la Provincia de Ica y su reglamento; y otros documentos como: Modelo de Solicitud, Acta de Constitución, Ficha de Inscripción de Registro Único de Organizaciones Juveniles y Padrón de Miembros; y autorícese al señor Alcalde Provincial Lic. Adm. Pedro Carlos Ramos Loayza, para que suscriba la Ordenanza Municipal y su reglamento antes indicado, autorizándole, además para que emita las disposiciones municipales que sean necesarias, para dar cumplimiento estricto a la aplicación de la presente Ordenanza Municipal y su Reglamento. Atentamente, firma de los regidores Enrique Lidonil Muñante Ipanaque – Presidente, Víctor Osmar Loayza Abregu – Vicepresidente y César Martín Magallanes Dagnino – Secretario. Señor Alcalde, cabe resaltar en la cual esta ordenanza, ha seguido todos los tramites y recomendaciones impuestas por la SENAJU, de acuerdo al SENAJU nos dice que hay competencias en la cual las organizaciones juveniles pueden registrarse mediante la SUNARP, el Gobierno Regional o Municipalidades, pero para que de las municipalidades, nosotros tenemos que tener una Ordenanza Municipal que establezca que se pueden hacer eso, así que en este proyecto por parte, acá cuenta con la Ordenanza Municipal, el modelo y todos los estatutos en la cual indica por parte de quienes quieran suscribir las asociaciones juveniles que aún no se encuentran suscritas, acá también en esta ordenanza se lleva los modelos y las cartas que se tienen que dar por parte de las organizaciones juveniles y quieran registrarse a la Municipalidades, ya cuenta con un informe legal y un informe técnico vializado, y por parte también informe en la cual que afecte presupuestariamente, que sería de 1114, igualmente que en la ordenanza anterior, esta afectación sería a cargo por parte de la misma

Gerencia de Desarrollo Social, en la cual está impuesta en su POI; también para más profundidad por parte del Dictamen aquí está el Sub Gerencia de Participación Ciudadana, Educación, Juventudes, Cultura y Deporte.

EL SEÑOR ALCALDE.- Alguna intervención se los señores regidores. Este dictamen es complementario que ya anteriormente hemos aprobado, es referente a la Creación del Registro Provincial de las Organizaciones Juveniles de nuestra Provincia de Ica; si algún señor regidor desea hacer uso de la palabra, bueno sometemos a votación; sí, el señor regidor Carlos Aquino tiene el uso de la palabra.

EL REGIDOR AQUINO.- Gracias señor Alcalde, respecto a este proyecto de ordenanza justamente no se aprecia todavía visación por parte del, en este caso, del área usuaria o el responsable que ha elaborado el proyecto de ordenanza, en este caso sería conveniente señor Alcalde, no sé si se podría para regularizar que en una próxima sesión se vea el tema.

EL SEÑOR ALCALDE.- Esto es complementario al anterior, solo se crea el Registro de Organizaciones Juveniles, es más directo, es Creación de Registro donde todas las instituciones juveniles de Ica y de los distritos puedan inscribirse, nada más, sí, se crea nada más, es complementario está en el reglamento de la Ley N° 27802 que es la Ley de Juventudes, no, no, no la ordenanza la firmo yo como Alcalde; el proyecto lo realizan de acuerdo al Dictamen, el Dictamen está firmado por los tres señores regidores integrantes de la Comisión, si no hay necesidad, la ordenanza la firmo yo y el Secretario General; sí, el señor, porque todos los dictámenes están así, las ordenanzas no se firman, no se visan, si es un proyecto, pero eso sí se hace la ordenanza es de acuerdo al Dictamen, ya vamos a someter a votación, bueno hay un pedido que pase a la próxima sesión de concejo, señores regidores hay que tener en cuenta que esto es complementario, pero dejo a consideración de la votación de ustedes, nadie está obligado a votar a favor o en contra, vamos a someter el pedido, el señor regidor Carlos Aquino, los señores regidores, cuestión previa del señor regidor Javier Cornejo.

EL REGIDOR CORNEJO.- Gracias señor Alcalde, sí, solamente sería conveniente que la persona indicada, el funcionario indicado sobre el tema pueda hacer una apreciación más amplia al respecto, no sé, no le he podido apreciar mucho la lectura al regidor Muñante, quisiera si podría ser a través del funcionario que compete.

EL SEÑOR ALCALDE.- El señor Gerente Municipal si puede autorizar al señor Gerente de Asesoría Jurídica, si es necesario la visación del proyecto de Ordenanza Municipal, a sobre el tema, disculpe al señor Sub Gerente.

EL GERENTE MUNICIPAL.- Autorizo al Sub Gerente de Participación Ciudadana, Educación, Juventudes, Cultura y Deporte.

EL SUB GERENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EDUCACIÓN, JUVENTUDES, CULTURA Y DEPORTE.- Bien, por intermedio de usted señor Alcalde, hace un rato comenté sobre el Registro Único de Organizaciones Juveniles, es un documento muy importante porque nos va permitir tener un registro de estas organizaciones que existen en la Provincia de Ica y va servir como modelo para el resto también de municipalidades a niveles distritales, vamos a ser el centro piloto prácticamente, esta Municipalidad de registrar a estos jóvenes que ya pertenecen, pero que ya no tienen de repente un registro por parte de su autoridad local, el registro allí en el proyecto están los modelos, solicitudes, padrón y otros requisitos más que

deben presentar estas organizaciones, todo esto ya está planificado, proyectado, no es ninguna improvisación, lo hemos trabajado aproximadamente más de cuatro meses y hemos venido tomando todas las medidas necesarias para que estas organizaciones puedan registrarse con su autoridad local, en este caso en nuestra Municipalidad Provincial de Ica, muchas gracias.

EL SEÑOR ALCALDE.- El señor regidor en su segunda intervención.

EL REGIDOR CORNEJO.- Gracias señor Alcalde, si en realidad el Dictamen ya acompaña una ordenanza, si en realidad aplica sobre diferentes artículos, hasta el Artículo 35° con una Disposición Transitoria y Complementaria, tres de ellas, y en realidad si pues es cierto, ósea aquí quién responsabiliza la elaboración de todos estos dispositivos, eso de repente es lo que le he querido entender al regidor Aquino.

EL SEÑOR ALCALDE.- Sí, quiero hacer la indicación que esto es una Ley, esto viene como modelo para todas la, Comité Distrital, Comité Provincial y Comité Regional, ósea viene más que nada todos los artículos, porque esto viene en la Ley N° 27802, además tienen que aplicar las Municipalidades, las organizaciones que ya entran en funcionamiento a partir de la aprobación por parte de las Municipalidades Distritales o también del Gobierno Regional, pero vamos a ceder el uso de la palabra al señor Asesor Legal, el Doctor Elías Chacaltana por favor.

EL GERENTE MUNICIPAL.- Autorizo al Doctor Elías Chacaltana, Gerente de Asesoría Jurídica.

EL GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA.- Señor Alcalde, señores regidores, precisamente lo referente a la Ordenanza Municipal para el Registro Único de Organizaciones Juveniles proviene y deriva de lo que se acaba de aprobar en estos momentos, la ordenanza sobre la creación del Consejo Provincial de la Juventudes, el Consejo Provincial de Juventudes va aglutinar a una diversidad de agrupaciones juveniles, en este caso el registro que se trata de aprobar es el complemento de la Ley N° 27802 – Ley de Creación del Consejo Nacional de Juventudes y en el cual tiene que registrarse la existencia orgánica de organizaciones juveniles culturales, organizaciones juveniles de estudios de investigación, diversas organizaciones juveniles que se van a conformar y que van hacer parte de este Consejo Provincial de Juventudes, es decir acá lo que trata de aprobar es que se cree el Registro Único en el cual, así como tenemos registrada los Asentamientos Humanos, los Pueblos Jóvenes, las Organizaciones Sociales de Base, la Municipalidad también tiene que tener un Registro de Juventudes, de eso se trata en estos momentos, por eso le digo es un complemento; en cuanto a la inquietud que se refiere a los 37° artículos, en realidad el proyecto de Ordenanza Municipal sólo contiene seis artículos, en el Artículo Primero.- Aprobar la Creación del Registro Único de Organizaciones Juveniles de la Provincia de Ica, en el Artículo Segundo.- Aprobar el Reglamento del Registro Único de Organizaciones Juveniles de Ica, que significa el reglamento, significa las condiciones que deben de cumplir las Organizaciones Juveniles para que accedan a este registro, es decir tienen que tener un acta de constitución, tienen que tener un padrón, tienen que tener una finalidad y todo eso corresponde a los estatutos internos de cada organización juvenil, es por eso señores regidores, señor Alcalde de que no se contraponen el uno al otro, más bien complementa como así se ha creado el Consejo Provincial debemos contar con un registro de cuáles son las organizaciones juveniles que deben estar inscritas para participar en este Consejo Provincial, muchas gracias.

EL SEÑOR ALCALDE.- Si, alguna intervención de los señores regidores para hacer la indicación del pedido del señor regidor Carlos Aquino, que se encuentra el Oficio N° 838-2016-GAJ-MPI del 16 de agosto del 2016, el Doctor Elías Chacaltana hace suyo el Informe Legal N° 078-2016-GAJ-MPI/MEZT sobre el Dictamen de

Comisión sobre el Proyecto de Ordenanza Municipal del Reglamento para la Creación del Consejo de Juventudes; la señora regidora Edita Bordón tiene el uso de la palabra.

LA REGIDORA BORDÓN.- Gracias señor Alcalde, creo que ya todos hemos entendido el procedimiento y la complementariedad que tiene cada una de las aprobaciones de estos Dictámenes de Comisión, lo que creo entender al regidor Aquino es que falta la formalidad de visar, si bien es cierto usted lo hace con un oficio hace suyo el proyecto de Ordenanza Municipal debería tener una visación, porque es un documento muy aparte, sugiero que debería de ser visado.

EL GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA.- Señor Alcalde, me permite, en la Gerencia de Asesoría Jurídica señor Alcalde, señores regidores hay un equipo de abogados adscritos a la Gerencia de Asesoría Jurídica, ellos también elaboran sus informes porque el Gerente no puede elaborar todos los informes, yo creo que ustedes comprenden esa situación administrativamente, pero cuando lo remitimos al superior, que en este caso es nuestro Gerente Municipal para que le dé el curso correspondiente, se hace con un Oficio del Área competente, en este caso la Gerencia de Asesoría Jurídica con un Oficio ha hecho suyo el Informe Legal que corresponde a la Doctora Elizabeth Zevallos Torres adscrita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, por lo tanto la opinión es de la Gerencia de Asesoría Jurídica, eso es lo que quería explicarles señores regidores; en cuanto a la visación, cuando ustedes aprueban el dispositivo o la norma municipal de mayor rango, que en este caso es una Ordenanza Municipal, una vez que ya la ha elaborado el señor Secretario General, sale para las visaciones antes que la firme el señor Alcalde, ese es el procedimiento.

EL SEÑOR ALCALDE.- El señor regidor Mario Bonifaz tiene el uso de la palabra.

EL REGIDOR BONIFAZ.- Sí, señor Alcalde, el procedimiento adecuado es que nosotros conozcamos la norma y justamente es lo que le manifestaba, cierto el anterior acuerdo fue votado porque dice bueno acá hay una Ordenanza Municipal de Comas y como en Comas ordena de que tiene que ser sometido a votación del Pleno los titulares de cuenta, acá también hay que votarlo, pero leyendo la resolución de Comas, invoca como base legal y el informe jurídico, el Artículo 49° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Artículo 49° y al remitirme al Artículo 49° de esta norma dice: Designación y Acreditación de autorizados del manejo de cuentas, responsable del manejo de cuentas, Artículo 49.1) Los responsables titulares del manejo de las cuentas son el Director General de Administración y Tesorero, perfecto lo cumple acá; 49.2) Puede designarse hasta dos suplentes y 49.3) En el caso de las unidades operativas, unidades ejecutoras autorizadas el manejo de fondo en la modalidad de encargos, perfecto; no dice nada de que tiene que ser el pleno de la Municipalidad, pero a mérito de esto y con el aval de Asesoría Jurídica el pleno ya votó, el pleno ya votó, ya ha hecho suyo una acción administrativa que no le corresponde, porque esta es una acción que en este caso no le corresponde al titular de pliego que es el Alcalde, por eso mi abstención en los diferentes puntos, porque no existe la normatividad, no significa por su intermedio señor Alcalde al Asesor Legal hago mío, hago mío este informe, no señor, yo ni siquiera los dictámenes que me dan como borrador para ejecutar un acuerdo de concejo lo hago mío, yo lo reviso, y el día que haya un Dictamen de mi Comisión donde yo sea Presidente no voy aceptar de que me manden un borrador y yo voy a firmar ese borrador, no lo voy hacer, no lo voy hacer mío porque eso no es práctica cuando uno conoce la normatividad, eso es lo que nos está conllevando a errores en cuanto a la gestión municipal y por esa razón quiero concluir esta parte, me ratifico en que respaldo de que se debe formar una asociación para las personas mayores y para los jóvenes, pero que esto debe de hacerse no de manera apresurada sino respetando el marco legal, démonos un poquito de tiempo para leer la normatividad.

EL SEÑOR ALCALDE.- Sí, yo creo que el momento, estamos viendo otro punto, pero en un momento el señor regidor Carlos Aquino dio lectura esto, que el dispositivo en el cual existe la indicación que se tiene que hacer por Acuerdo de Concejo; bueno, pero estamos en otro punto, está en grabación la participación del señor regidor Mario Bonifaz, la señora regidora Yasmin Cairo tiene el uso de la palabra.

LA REGIDORA CAIRO.- Señor Alcalde, señores regidores, evidentemente público en general, ustedes han escuchado están hablando la formación del centro para los jóvenes y que queremos hacer un registro único para los jóvenes, y ustedes dirán porque hay dos regidores que nos abstenemos de votar, no porque estemos en contra, porque es ilógico, yo mi profesión médico obviamente estoy en el inicio de la vida porque soy pediatra, entiendo la importancia del joven y su papel en la sociedad, para evitar jóvenes que están en las calles asaltándonos y para que tengan una esperanza de vida, nosotros no nos abstenemos porque estemos en contra del desarrollo, nos abstenemos porque tenemos aquí una parte legal que no está bien documentada, ustedes escuchan decir hay el error, debería decir la Comisión de Programas Sociales, pero dice la Comisión sino recuerdo de Construcción y no sé qué comisiones hay, pero sin embargo vamos a votar, cómo puede ser un pleno del concejo donde estamos sacando proyecto, una Ordenanza donde aquí hay profesionales que tengan documentos que están errados y que se venga y se vote, pero no importa eso se soluciona después, estamos jugando a qué, las ordenanzas tienen el carácter de ley, con errores, con errores vienen al pleno del concejo, con errores nos quieren hacer votar, yo lo dije, yo sí he venido a leer el contenido de cada uno de esos documentos, no simplemente porque hay un cuaderno donde se especifica qué regidores hemos venido, a qué horas hemos venido, a qué horas hemos ingresado y a qué horas nos hemos retirado, que nos hemos dado el trabajo de leer hoja por hoja y lo que no nos alcanza el tiempo tratar de hacer las anotaciones y tratar de ver la ley para venir a votar, no simplemente porque acá viene alguien y dice, sí está de acuerdo votamos, está llevando al pleno al error, no está haciendo votar con error, por eso lo vuelvo a repetir cuando yo me paré aquí dije faltan objetivos, faltan metas, no porque esté en contra, porque si hay errores se rectifican, se mejoran, se perfeccionan, pero no se puede votar a rajatabla con semejantes errores, acá no es una ley una ordenanza de Comas, cuando vamos al sustento de la ley, oh el pleno del concejo no tiene nada que ver en esta función, entonces de qué estamos hablando si estamos frente al Gerente que es el encargado de los asuntos legales y que viene y da una afirmación que cuando vamos a la Ley en específico no dice lo que nos está diciendo, no pues señor Alcalde, no se puede estar trabajando así, incita al error al concejo y después nos estamos quejando de que hacemos denuncias al aire, no estamos haciendo denuncias al aire y ya basta pues de abstenernos, no porque no queremos el desarrollo de nuestra Provincia, no porque no queremos Ica, porque lo que no queremos es caer en el error en que está cayendo casi todo el concejo en función a lo que dice el señor representante de asuntos legales, a través de usted señor Alcalde.

EL SEÑOR ALCALDE.- A veces, llama la atención que cuando queremos utilizar a favor una jurisprudencia lo utilizamos, se ha dicho bien claro que es una Directiva N° 001-2007-EF/77.15 de Tesorería y eso es claro y preciso, y esa Directiva no lo damos nosotros la da el Ministerio de Economía y Finanzas, y quién es Ministerio de Economía y Finanzas es la que está en control de todos los manejos económicos y tenemos que cumplir con eso, respeto la oposición, ahora si no se quiere votar, si no se quiere estar a favor de la juventud bueno está bien, pero que no se ponga como un error grave dos o tres palabra, Obras Públicas y Privadas por Comisión de Educación, Cultura y Deporte, aquellas personas que queremos estar a favor del trabajo de la juventud, a favor del trabajo votemos, no queremos justificar una cosa que no están de acuerdo yo respeto y respetaré siempre la opinión y la posición de cada uno de ustedes señores regidores, pero que se pueda o se quiera buscar una situación que por simple hecho, esto se hace en toda institución, por eso yo estoy dando

la indicación que esto se tiene que modificar solo dos o tres palabras, con eso no se puede quedar todo un proyecto que la Juventud está esperando tanto, muchos hablamos que estamos a favor de la juventud, pero acá no lo demostramos con hechos, hay que predicar y practicar con el ejemplo pensando en la juventud, vuelvo a repetir siempre respetare la posición y la opinión de cada una de las personas, especialmente de ustedes señores regidores; el señor Carlos Aquino pidió la aclaración del Informe Legal, ya está acá, no sé si usted señor regidor mantiene su posición de someter a votación para que esto pase a la próxima sesión de concejo.

EL REGIDOR AQUINO.- Señor Alcalde, yo lo que he pedido es que no se encuentra visado el proyecto de Ordenanza Municipal, el borrador, porque todas las veces que en mi Comisión llega un proyecto de Ordenanza se supone que el área usuaria, el interesado en este caso es el que ha firmado, en muchos aspectos por ejemplo habido visación del proyecto de borrador de Ordenanza por parte de Asesoría Legal y por otras áreas.

EL SEÑOR ALCALDE.- Ya lo hizo suyo, acá está la firma Ordenanza Municipal, acá está a firma señor regidor, está firmado, no me había percatado porque está con el faster; sí, en su segunda intervención el señor regidor Mario Bonifaz.

EL REGIDOR BONIFAZ.- Sí señor Alcalde, en primer lugar para rechazar lo que usted está manifestando de que lo que no están de acuerdo con los jóvenes va respetar su posición, hemos manifestado claramente que estamos de acuerdo, pero sabe que mi accionar como padre es ser honesto y con mis hijos soy honesto, jamás voy a engañar a mis hijos dándole caramelos para estarlos tonteando y eso es lo que pretendo en estos momentos, que no se haga eso, yo lo que voy hacer con mis hijos y con los jóvenes es darle valores, darle conocimientos, darle las herramientas necesarias para que desarrolle dentro del camino correcto y mi posición particular en este caso es porque las cosas se hagan bien, y si en este caso usted quiere hacer las cosas a rajatabla y hoy día en estos momentos me estoy dando cuenta de que esto está impulsado por usted, pues bien hágalo a su manera, nosotros tenemos el libre hecho de demostrar nuestra discrepancia por la forma, no por el fondo y en este caso impulsaremos las acciones con los Jóvenes dentro del camino que sea de la corrección, me parece que usted en estos momentos está buscando un grupo de jóvenes para que le respalde o está buscando usted producto del temor de una revocatoria, tener elementos que lo puedan respaldar en alguna posición, entonces deje de lado cualquier suspicacia, actuemos con seriedad y responsabilidad, entonces no dejemos que vengan situaciones que están fuera del contexto normal, lo que he planteado desde un principio a los jóvenes no hay que contaminarlos con este tipo de acciones, yo no me voy a prestar para una situación de esta naturaleza donde a los jóvenes se les orienta y se les busca que sacar de lo que son los organismos competentes, ah, hay una pugna, una carrera por crear otros organismos paralelos, cuando en el Dictamen lo acabo de leer, usted dice colega regidor de que está en el Dictamen, no dice absolutamente nada, sencillamente enumera, dice: la Ley de esto señala, nada más, pero no establece ningún tipo de vinculación con este organismo que se ha creado por mayoría y el organismo competente, entonces yo quiero concluir y quede claro una vez más, lo que nosotros pretendemos o lo que se debe pretender es que se actúe con seriedad y con responsabilidad, mi respaldo a toda la juventud y voy a respetar cualquier tipo de organización esté inscrita o no esté inscrita en la Municipalidad, porque creo que hay que fomentar la participación de los jóvenes en todo lo que signifique acumulación de valores y transmisión de conocimientos y en todas las actividades que tenga que desarrollar, creo que esto tiene que ser la participación de todos aquellos que tenemos una responsabilidad como funcionarios y ya dejémonos de especulaciones, dejémonos de situaciones de querer decir, sabe qué esto lo voy a aprobar yo, porque yo

estuve de acuerdo y los que se abstuvieron no estuvieron de acuerdo, están en contra, no es así en el fondo completamente de acuerdo, pero la forma lo hemos demostrado y cuando usted dice tengo un marco legal con respecto a la Directiva, la Directiva no dice lo que usted señala, le están mintiendo, le están pasando mal la información, porque lo que yo he leído es el Artículo 49° de la Directiva y la Directiva no dice absolutamente nada en referencia a que tiene que ser aprobado por el pleno del concejo municipal, señor Alcalde creo que en este caso tiene que adecuarse a la información pertinente que debe darse.

EL SEÑOR ALCALDE.- Sí, disculpe señora regidora en seguida le doy el uso de la palabra, es lamentable que personas quieran dar acá ejemplo de lealtad, de honradez, de transparencia y yo no voy a permitir que a los jóvenes les ofenda, en qué momento los estoy utilizando, dice que yo estoy promoviendo esto para que me apoyen en la revocatoria, que lástima, yo me debo al pueblo y si el pueblo me dice que me vaya, me iré pero con la frente en alto y algún que busque un trabajo en la Universidad enseñaré a los jóvenes a no falsificar documentos, a no presentar la tesis en situación copeando de otro, yo creo que ahí, respetos merecen respetos, yo no me molesto porque en realidad no soy la persona que está insinuando a los jóvenes a una situación, muy por el contrario siempre mencionaré que tenemos que hacer trabajo de prevención de la niñez y la juventud en la misma Universidad, para prevenir a la delincuencia, pero sin embargo acá como no se puede con una cosa, quiere ya vincularnos con otra, no señores, respetos guardan respetos, no quiero caer más en el juego porque quieren distraer la situación porque ya no pueden, quieren buscar tres o cinco patas al gato cuando tiene cuatro, a mí no me van a sacar fuera de mi sitio, no, siempre me voy a mantener en mi situación de respeto a todo el ciudadano sea quien sea, pero acá se trata de confundir a la población, jóvenes mis respetos para ustedes y si algún momento les pido que apoyen o no apoyen la revocatoria, bueno pues me dará vergüenza, porque son parte del pueblo y seré un mal ejemplo, pensando si yo actuó mal en bien de la población y quiera mantenerme en el cargo; sí señora regidora, yo no he dicho nombres señor, no he mencionado ningún nombre, no he mencionado ningún nombre señor, tiene el uso de la palabra señora regidora.

LA REGIDORA YLLESCAS.- Señor Alcalde, señores regidores y público en general, en este aspecto en primera instancia rechazo que se esté manipulando a los jóvenes, y por qué me incluyo en este aspecto, porque nosotros hemos venido hace más de seis meses reuniéndonos que no tenía nada que ver con el tema de la revocatoria, ni utilización de los jóvenes, los jóvenes no hay que insultarlos, son muy inteligentes, conocen que aspectos son de sus intereses, qué van a venir a proponer al concejo municipal, qué van a venir a fiscalizar con respecto a Educación, Cultura, Deporte y todo lo que tenga que ver con el desarrollo de ellos mismos, en ese aspecto yo quiero sentar mi posición, este proyecto se ha venido desde el año pasado trabajando y algunos regidores lo hemos venido impulsando; con respecto a que existen falencias, existe una reglamentación y respeto su posición los regidores, bueno voy hablar por mí, entiendo de que todo está regularizado, si en el Dictamen de Comisión no se dice cuáles van a ser los órganos dependientes, está dentro del marco de la Ley que tiene que ver con un Consejo Nacional, que tiene que ver con el Consejo Regional, que tiene que estar relacionado con el Consejo Provincial y que tiene que estar relacionado con el Distrital, eso es lo que tiene que hacerse, tenemos que tener iniciativas así usted sonría, como le digo es un apoyo a la juventud, no es un, digo una situación o reírse o de molestarse es una situación de respeto, de que lo único que estoy diciendo aquí es que respeto su posición y que pido que respete la mía, pero lo que sí no se puede permitir es que se insulte a los jóvenes de una manera muy subliminal diciendo que se les utiliza por un tema de revocatoria y como le digo me incluyo porque he estado trabajando con ellos desde el año pasado para este proyecto.

EL SEÑOR ALCALDE.- No he mencionado ningún nombre, si algún señor regidor desea hacer uso de la palabra, bueno se da, no he mencionado ningún nombre, no he mencionado ningún nombre, tiene el uso de la palabra la señora regidora Yasmin Cairo, cuando mencione su nombre señor por favor, bájeme la voz señor, bájeme la voz, señor Secretario General lea el Artículo de la Disposición Complementaria.

EL SECRETARIO GENERAL.- Disposiciones Transitorias y Finales del Reglamento Interno de Concejo: Primera.- Si en el transcurso de la sesiones un Regidor expresara palabras ofensivas y/o agraviantes, o mostrara un comportamiento inadecuado, el Alcalde o el conductor del debate lo llamará al orden, exigiéndole el retiro de sus palabras o que presente sus excusas; de no hacerlo, el Alcalde o el conductor del debate suspenderá la sesión por Quince (15) minutos. Reiniciada la Sesión, el Alcalde o conductor del debate volverá a llamarlo al orden; de mantenerse la negativa, el Regidor, deberá abandonar el Salón de Sesiones, caso contrario, será retirado con el apoyo de la fuerza pública.

EL SEÑOR ALCALDE.- Tiene el uso de la palabra la señora regidora Yasmin Cairo, yo no le he dado respuesta a su ofensa señor, yo no le he dado respuesta, yo no le he dado respuesta a su ofensa; ya, tiene el uso de la palabra la señora regidora Yasmin Cairo, no sé a qué derecho se refiere, usted me ha ofendido a mí y yo no he reclamado porque yo no me siento ofendido, por favor; bueno, yo en ningún momento me he sentido ofendido, en ningún momento me he sentido ofendido porque no soy lo que usted menciona, por favor si desea hacer uso de la palabra la señora regidora Yasmin Cairo, ósea porque usted tiene derecho quiere ofender, no, por favor señora regidora si podría hacer uso de la palabra por favor; a los presentes, siga usted por favor, exijo respeto señor, no, usted está acá, no está en la calle, no señor por favor. Bájeme la voz señor, bájeme la voz, señores regidores vamos a suspender la sesión por favor, mil disculpas, **SE SUSPENDE LA SESIÓN DE CONCEJO SIENDO LAS DOCE Y CUARENTA DEL MEDIO DÍA**, porque acá el señor ha ofendido, yo no le he pedido que se disculpe porque no me siento ofendido, pero sí no es la primera vez, él cree que está en otro sitio donde no le dicen nada, acá se respeta, acá se respeta señor al pueblo de Ica se respeta.